¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

BUENOS-AYRES.

Viernes 21 de Mayo de 1852.

EL NACIONAL.

Año Primero.—N.° 17.

PERIODICO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, Nº 37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, a las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin de cada mes—el numero suelto del diario 2$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados que no sean de interes público, pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres...	9 de Abril....	Hamburgo.	5 de Abril....
Liverpool.	8 de Abril....	N. York...	31 de Marzo....
Paris.....	8 de Abril....	Baltimore.	31 de Marzo....
Havre.....	7 de Abril....	Boston.....	2 de Abril....
Genova....	3 de Abril....	Habana....	29 de Febrero..
Madrid....	7 de Abril....	Valparaiso	[illegible] de Abril...
Malaga....	5 de Abril....	Pernambuco	4 de Mayo...
Cadiz.....	10 de Abril....	Bahia......	6 de Mayo...
Lisboa.....	14 de Abril....	Rio-Janeiro	13 de Mayo....
Amberes...	6 de Abril....	Montevideo	19 de Mayo....

ALMANAQUE—Mañana 22 Santa Rita de Casia y santa Quiteria virgen y mártir.

5º dia de la luna nueva—Sale el Sol á las 6 hor. y 59 min. y se pone a las 5 hor. y 2 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 24, el de Mendoza; el dia 19, el de Santa Fé hasta el Paraná; y el dia 26, el del Perú hasta Jujui.

Principiamos á publicar hoy la Memoria del distinguido Ministro de Gobierno Dr. D. Valentin Alsina.

En ella nada deja que desear al pueblo de Buenos Aires en cuanto al infatigable celo que ha desplegado durante el Gobierno Provisorio, y el modo digno é ilustrado con que ha correspondido á la confianza que en él depositó el Gobierno.

Recomendamos su lectura, pues será uno de los preciosos documentos que honrarán un dia la memoria de los hombres que han sabido desempeñarse en momentos tan peligrosos.

Memoria informativa que acerca de los asuntos de su reparticion, presenta á los Honorables Representantes de la Provincia, el Ministro de Gobierno.

SEÑORES:

Al daros cuenta de los principales trabajos del Ministerio de Gobierno, del que me encargué el 14 de Febrero, quisiera presentaros un conjunto satisfactorio. Mas esto no es posible. Al recibirme de él, hallé que era quimera el pensar en seguir un órden regular de operaciones bajo un sistema dado. Faltaban muchos elementos para el egercicio desembarazado de la accion gubernativa: era preciso, diré así, marchar con el dia, y atender alternativamente a las necesidades mas premiosas: era preciso á la vez restablecer y crear, y luchar contra el desquicio y los funestos resabios que ha dejado tras sí una administracion profundamente inmoral y desorganizada.

Seguridad individual y de propiedades.

El restablecimiento de la seguridad individual y del derecho de propiedad, no necesitó casi de exposiciones especiales: fué un simple hecho, consecuencia natural del nuevo órden de cosas, producido por la inolvidable victoria de Caseros. Me honro en asegurar que el Gobierno se ha esforzado en sostener y convertir en dogma práctico aquel hecho; tanto mas cuanto que él, no admitiendo excepciones, es conforme con el sistema de fusion y de olvido de pasados estravios, aceptado muy sinceramente por el Gobierno Provisorio.

Leyes de imprenta y de elecciones.

Hónrome tambien al mencionar que un decreto que, como otros varios que mencionaré, son adjuntos en copia á esta Memoria, abolió restricciones absurdas impuestas por la dictadura al egercicio del derecho de emitir libremente el pensamiento, restableciendo la ley de 8 de Mayo de 1828. La prensa recuperó súbitamente sus preciosas prerogativas: pero es sensible tener que decir que una parte de ella, desconociendo las condiciones de esta institucion y las exigencias de la situacion, hace urgente el que reveais la mencionada ley, la cual, por otra parte, fué producida únicamente por las necesidades ó miras de los partidos de aquella época. Tambien es necesario reveer atentamente la de elecciones de 1821. Una larga esperiencia ha mostrado á la par de las ventajas de aquella disposicion de mero ensayo, los vicios de que adolece, y los vacios que es necesario llenar.

Saqueo del 4 de Febrero.

El saqueo parcial del 4 de Febrero, con que parece que la dictadura quiso despedirse de este pueblo tan sacrificado por ella, para mostrar practicamente que ella hasta en su muerte, es un azote para las naciones, necesitó la creacion de una Comision respetable. Ella se ha ocupado con asiduidad en reunir en un depósito general todos los objetos saqueados que ha sido posible recuperar, en separarlos por ramos de comercio é inventariarlos. Ha vendido en remates públicos todo lo que no era de uso particular, con inclusion de los muebles, pues aquello que lo es, lo devuelve á los que acreditan ser dueños. De los artículos de uso particular de muger, hay un sobrante no reclamado por nadie, compuesto de 730 piezas, que la Comision ha entregado a la Sociedad de Beneficencia, con destino al Hospital General de Mugeres. Se cree que tambien habrá un sobra de respecto de los de uso particular de hombre, é igualmente será destinado al Hospital General. Entre tanto: entre varias providencias dictadas por el Gobierno acerca de esta materia una fué la formacion de un juri de plateros, por lo respectivo á las alhajas, y la formacion de juris parroquiales, que fijen el modo aproximadamente exacto de cada reclamo. Todos estos juris, terminarán dentro de pocos dias sus trabajos. La Comision podrá entonces presentar al Gobierno como la está ordenado, el resultado general de una tarea laboriosisima, y tanto mas ingrata, cuanto que muchos de esos objetos están aun impregnados con la sangre de los que, al cometer el crimen fueron esterminados. Cuando la Comision se espida, el Gobierno se hallara en aptitud de tomar una resolucion final acerca del modo y términos en que deba repartirse el dinero que hayan producido las ventas, y que se calcula podrá ser como cuatrocientos mil pesos.

Casa de Gobierno.

El estado deplorable á que la administracion anterior redujo á la Fortaleza, que siempre ha sido la residencia del Gobierno, la ha inutilizado para seguir sirviendo por ahora á aquel objeto, y ha hecho indispensable la traslacion de aquel, y de las oficinas respectivas, á la casa que hoy ocupan, y que perteneció al ex-gobernador Rosas. Al resolver dicha traslacion, el Gobierno reconoció el deber de no desatender aquel edificio monumental é historico. Se ha practicado en su virtud un reconocimiento, segun el cual, aunque lo mas conveniente seria quizá la variacion total de su planta y reparticiones, con todo esta obra seria tan costosa como dilatada; al paso que refacciones, cuyo costo se calcula como en docientos mil pesos, podrian hoy restituirlo á su antiguo estado de servicio.

Inventario de la casa de Gobierno.

Entretanto, los numerosos artículos existentes en la casa que hoy ocupa el Gobierno, fueron objeto de largas tareas para una Comision de ciudadanos á quienes encomendó el Gobierno el recorrerlos todos, y levantar el mas completo y prolijo inventario de ellos. Así lo hizo; y resulta que ademas de los muebles que todos estan hoy sirviendo hay una variada porcion de existencias, casi todas aprovechables, especialmente las de construccion que pueden destinarse, ya á la conclusion del edificio, ó ya á las reparaciones y construcciones nuevas, que demandan las necesidades y miras de la administracion. No habiendo sido posible todavia el restablecer la Comisaria General, que hace gran falta, esos artículos como otros varios que se han hallado por la Policía en distintos puntos, siguen por ahora en el mismo local, hasta que puedan ser trasladados y reconcentrados todos en los almacenes de aquella oficina, como lo exige el buen órden administrativo.

Bienes del ex-Gobernador Rosas.

En la medida adoptada respecto de los bienes que se decian pertenecer á D. Juan M. Rosas, el Gobierno presindió enteramente de todos los actos de este hombre funesto, y de todos los cargos que ellos han aglomerado sobre su cabeza. Se miró únicamente por el lado de sus dilapidaciones y de sus apropiaciones de los caudales públicos; de los de completa notoriedad, y cuya triste verdad esta impresa en todas las conciencias. A presencia de ese hecho indubitable, era un altísimo deber del Gobierno, guardian de los intereses públicos, el proveer á asegurar en lo posible, el reintegro de aquellos. Así pues: la declaracion de pertenecer al Estado esos bienes, no fué, un acto de confiscacion politica, fué meramente el ordinario ejercicio de una accion previlegiada sobre los bienes de un deudor fiscal. Mas el Gobierno se limitó á esto solo, y á proveer á la conservacion y seguridad de las propiedades rurales. A excepcion de algunas haciendas sacadas para el consumo del Ejército, las estancias, puestas bajo la vigilancia de los Jueces de Paz, facultados para encomendar su administracion á personas adecuadas se encuentran hoy en el mismo estado que á la fecha del decreto del Gobierno. Nada ha sido enagenado, no obstante las urgencias del erario. El Gobierno creyó deber reservar á la Legislatura la decision definitiva de este negocio. Si vosotros aceptais el principio, determinareis lo que haya de hacerse con tales bienes. Pero séame permitido significar que en mi opinion, es perjudicial y opuesto a principios de buena administracion el que el fisco posea y administre bienes rurales de aquella clase. Si acordaseis su venta ó arrendamiento, determinareis tambien el destino mas justo ó proficuo que deba darse al producido de tales contratos.

Bienes embargados y Confiscados.

Entre los catalogos ... por el infame régimen dictatorial, como de los que reclamaban mas urgentemente la atencion del Gobierno, era el de esa enorme multitud de propiedades raices, que, por motivos ó pasiones políticas, fueron secuestradas en maza, y algunas de ellas enagenadas. La total reparacion de esta iniquidad era materialmente imposible. Se acordó la devolucion de todas á los dueños en el estado en que se hallasen reconociendo el fisco respecto de las enagenadas por título oneroso, la obligacion de reembolsar inmediatamente el precio que constase recibió. Pocas se hallan en este caso. A pesar de mis deseos é instancias, el Ministerio de Hacienda, no pudo absolutamente á causa de la multitud y preferencia de sus erogaciones, reembolsar prontamente, los precios de los que fueron devueltos, y ascienden á algo mas de doscientos mil pesos: apenas en estos últimos dias ha sido posible realizar estos reembolsos.

Por lo demas: el modo de ejecucion de aquellas medidas debia ser, para que ellas fueran realmente útiles, rápido y excepcional como los hechos que los motivaba: debia ser exento de las lentitudes y embarazos de la chicana. Ella pues se encomendó al celo de las justicias de paz, que en efecto se han expedido satisfactoriamente; é importa añadir que la ejecucion de ambas medidas, no ha encontrado hasta ahora tropiezos considerables, si los encontrase de carácter desatendible, el Gobierno sabria vencerlos con la justicia y la firmeza. Debo tambien añadir que aquellas medidas pueden quizá demandar de vosotros la adopcion de otras que las complementen, referentes ya á deterioros, ya á arrendamientos del tiempo del embargo ó enagenacion, bien que á juicio del Gobierno, lo mas cuerdo seria no dar entrada á tales cuestiones corriendo un velo á este respecto.

(*Continuará.*)

PROYECTO DE LEY.

Sobre el uso y abuso de la libertad de imprenta.

(*Conclusion.*)

39. Todo Editor que supusiese falsamente el nombre de la imprenta y el mes y año de la publicacion, será condenado al duplo, de las penas que señala el artículo anterior.

40. El jurado que sin causa justificada dejase de concurrir al Tribunal de Imprenta, despues de estar sorteado, pagará una multa de cincuenta pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente, que el Juez hará efectiva.

41. Las multas de que habla el presente título se consideraán fondos municipales y se aplicarán á gastos de Beneficencia y de educacion pública.

TITULO VI.

Del Tribunal de Imprenta.

42. Solo el jurado instituido con arreglo á la presente ley competerá entender en materia de abusos de libertad de Imprenta.

43. Los jurados serán nombrados el primer dia de cada año, en la forma que se espresará en el artículo siguiente.

44. El primer dia de cada año la autoridad local del punto donde exista una ó mas imprentas, se asociará á una Junta de quince Ciudadanos de los que llenen las condiciones para Señores Representantes, cada uno de los cuales depositará en secreto y en boletos separados el nombre de ocho candidatos, en una urna.

Los sesenta primeros nombres que se saquen á la suerte formarán las listas de jurados para aquel año la cual se pasará firmada por todos al Juez ordinario de que habla la presente Ley.

45. Para ser jurado se requiere: 1. ° tener las calidades que la ley exige para ser ciudadano activo. 2. ° Residir en el territorio que esté bajo la juridiccion de la autoridad local, ante la cual el Editor Responsable ha hecho la declaracion de que habla el artículo 2. ° y 3. ° No ser eclesiástico secular ó regular.

4. ° No ser juez, abogado, escribano ni procurador.

5. ° No ser empleado á sueldo del ejecutivo.

46. En cada pueblo ó lugar donde hubiere una ó mas imprentas habrá un Tribunal compuesto de Jurados elegidos en la forma que prescribe el artículo 24, para conocer de los juicios sobre abuso de libertad de imprenta que se cometa en su jurisdiccion.

TITULO VII.

De la acusacion.

47. Los escritos calificados por la presente ley de injuriosos y calumniosos solo podrán ser acusados por el ofendido, su apoderado ó otras personas á quienes las leyes dan derecho de acusar.

48. Los escritos inmorales y sediciosos podrán ser acusados por el fiscal y en su defecto cualesquier ciudadano despues de pasados cuatro dias.

49. Solo el fiscal podra acusar á requisicion de la parte, los escritos calumniosos ó injuriosos contra la Sala de Representantes, el Gobernador y Capitan General, sus ministros, los Generales en Gefe, los Gefes políticos, los agentes diplomáticos nacionales y los acreditados ante el Gobierno nacional y los gefes de gobiernos extrangeros.

50. La acusacion se presentará por escrito al juez de primera instancia que conozca de los asuntos criminales de mayor cuantia, en el pueblo ó distrito en que el abuso se haya cometido.

51. La acusacion contendrá:

1. ° Un ejemplar del escrito acusado.

2. ° La designacion de los pasages acusados.

3. ° La designacion espresa del artículo ó artículos de la presente Ley, aplicables á los pasages acusados.

Cuando el juicio que tuviere lugar resultare probado un crimen ó delito que dé lugar á accion popular ó que haya sido imputado á un funcionario público en el desempeño de sus funciones, el fiscal entablará inmediatamente la acusacion para ante el tribunal competente, y la causa se seguirá de oficio en el modo y forma que lo disponen las leyes generales.

53. Condenado un impreso acusado queda al injuriado su accion civil para repetir ante los tribunales ordinarios contra los escritos injuriosos ó calumniosos, por daños y perjuicios que le hayan irrogado, en la forma que haya lugar en derecho.

54. La parte injuriada puede cortar el juicio por medio de una transacion aun despues de la declaracion del primer jurado de calificacion; pero una vez pronunciado el fallo condenatario no podrá redimir la pena ni en el todo ni en parte.

55. El derecho de acusar, prescribe á los quince dias para los escritos inmorales y sediciosos, y á los treinta para los injuriosos y calumniosos.

TITULO VIII.

Del procedimiento en el juicio.

56. La acusacion será presentada al Juez del Crímen del lugar donde se haya publicado el impreso, é impuesto de ella, llamará á su presencia en el término de veinte y cuatro horas al querellante y al editor responsable, y con asistencia de ellos, ó del escribano del Juzgado, sino comparecieren, procederá á sortear siete jurados propietarios y tres suplentes de la lista general de ellos, en que habla el inciso 2. ° del artículo 44, que han de componer el primer jurado de calificacion.

Los suplentes llenarán las faltas de los jurados propietarios.

57. Antes de proceder al sorteo, el acusador ó el Editor responsable podrán recusar hasta el número de siete jurados, cuyos nombres serán eliminados de la lista.

58. Si alguno de los jurados sorteados fuese pariente del acusador ó del Editor hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y al juez lo constáre ó alguno lo representare, se procederá inmediatamente á sortear otro en su lugar.

59. Hecho el sorteo, el juez citará á los jurados en el término de veinte y cuatro horas á mas tardar, fijándoles la hora y el punto en que deben reunirse.

60. Reunidos los jurados el juez les impondrá los deberes que van á llenar, reducidos a declarar lisa y llanamente si el impreso acusado dá lugar ó no á formacion de causa, sin entrar al fondo de la cuestion, ni si es ó no culpable.

61. Incontinenti el juez les tomará juramento en la forma siguiente: —"Jurais á Dios y por estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo que se os ha confiado y declarar segun las luces de vuestra conciencia, si el escrito que se os vá á someter dá lugar ó no á formacion de causa?" A lo que responderán los jurados:—Sí juramos." El juez añadirá:—Si así lo hiciéreis, Dios os ayude, y si nó, él y la ley os lo demanden.

62. El juez depositará en seguida sobre el bufete del jurado, la accion y los documentos que la acompañen; y se retirará dejándolos solos.

63. Los jurados despues de elejir un presidente de entre sí, leerán el escrito de acusacion, los pasages acusados y en su totalidad el impreso acusado; despues de lo cual deliberarán si él dá materia á juicio; sin poderse separar ni comunicar con nadie hasta que una mayoría absoluta apoye una de estas dos declaraciones:—*Ha lugar á formacion de causa*; ó *No ha lugar á formacion de causa.*

La declaracion firmada por todos los jurados, se estampará al pié del escrito de acusacion y se pasará al Juez ordinario á los efectos consiguientes.

64. Si la declaracion fuese:—*No ha lugar á formacion de causa*, el Juez proveerá que vuelva el escrito á la parte acusadora, cesando por este auto todo procedimiento ulterior.

65. Si se declarase haber lugar á formacion de causa, el Juez citará á su presencia al Editor responsable y le notificará la decision del jurado de calificacion exigiéndole la firma ó declaracion del autor, ó que presente á la persona responsable del impreso acusado.

66. Si el Editor presentase al autor ó á la persona responsable, quedará exento de toda responsabilidad; pero si la persona del autor no pudiese ser habida, si la que se presentase como tal, negare la responsabilidad, ó si aquella cuya firma ó declaracion se exhibiese, no compareciese en el término de ocho dias, despues del llamado judicial, se estará á lo que á este respecto dispone el artículo 9 de esta Ley.

67. Calificada la responsabilidad, el Juez exigirá una fianza por las resultas del juicio al autor, al Editor ó á la persona responsable del escrito acusado.

68. Luego de calificada la responsabilidad y rendida la fianza, el Juez citará á las partes dentro de las veinte y cuatro horas, para proceder al sorteo de nuevos jurados, entregando á cada uno de ellos copia de la lista de los referidos jurados, excluyendo de ella, á los que hayan integrado el primer jurado de calificacion.

69. Si el impreso acusado jirase sobre alguno de los puntos que con arreglo á la presente ley pueden ser admitidos á prueba, y alguna de las partes pidiese término para presentarla, el juez lo concederá para el efecto, el término fatal de ocho dias, fijando en el acto el hecho ó hechos que se propone probar de todo lo cual quedará constancia en una acta de que se dará copia á las partes, haciéndose la citacion para dentro de los ocho dias en que espira el término de prueba.

70. Cuando no fuese necesario citar al autor en la forma que lo previene el artículo noveno y 66 de esta ley, ó cuando no se concediere término de prueba, el sorteo del segundo jurado, se hará precisamente, dentro de las veinte y cuatro horas que transcurran despues de hecha la declaracion del primer jurado de calificacion, procediéndose en dicho sorteo en la misma forma que para el primero, con la sola diferencia de nombrar nueve jurados propietarios en vez de siete.

71. Los jurados que resultasen designados por el sorteo serán convocados para dentro de las cuarenta y ocho horas precisamente.

72. Reunidos los jurados en el término prefijo, el juez les tomará juramento en la forma siguiente:—"Jurais á Dios y por estos Santos Evangeilos, desempeñar fielmente el cargo que se os ha confiado, fallar con arreglo á las luces de vuestra conciencia, si el escrito que se os vá á someter es culpable o nó" los jurados contestarán:—"Si juramos" y el juez añadirá:—"Si asi lo hiciereis, Dios os ayudará y si no, Dios y la ley os lo demanden."

73. En seguida se procederá al juicio bajo la presidencia del Juez del Crímen, dándose lectura de la acusacion y de los pasages acusados á que ella se refiera, hecho lo cual, el acusador por sí ó por persona que lo represente, fundará verbalmente su acusacion, sin poder estenderse fuera de los puntos sobre que ella gire.

Despues del acusador el Tribunal concederá la palabra al acusado quien por sí ó por persona que lo represente, pronunciará la defensa del impreso en cuestion, pudiendo leerlo en parte ó en el todo para aclarar los conceptos que crea conveniente.

74. Si el juicio diere lugar á prueba las partes exhibirán ante el jurado todas las que hicieren á su derecho, presentando sus testigos en el mismo órden en que usen de la palabra, si despues de terminar su alegato ó pidiendo su comparendo, segun las articulaciones conducentes que el acusador ó el acusado propongan, cuya conducencia se resolverá por el jurado en caso de duda á pluralidad de votos, los testigos podrán ser interrogados por el juez, por cada uno de los jurados en particular, y por cualquiera de las partes por intermedio del juez.

75. Pronunciada la acusacion y la defensa y examinados los testigos, si los hubiere, el juez consultando sus apuntes hará análisis del asunto, estableciendo el hecho con imparcialidad, de una manera clara y terminante, esponiendo por conclusion lo que por una y otra parte se hubiera alegado, y sin permitirse prejuzgar sobre ningun punto se retirará, dejando solos á los jurados para que estos entren á deliberar.

76. Los jurados nombrarán un presidente de entre sí y procederán á deliberar sobre el fallo que han de pronunciar, el cual no podrá girar sino sobre los puntos contenidos en la acusacion, no pudiendo dichos jurados separarse ni comunicar con nadie hasta tanto que resulte mayoria absoluta, por la absolucion ó por la condenacion.

77. Si el fallo fuese condenatorio, se estenderá en estos términos. "Es culpable el impreso acusado en 1. °, 2. ° y 3er. grado, por hallarse comprendido en la calificacion del inciso ó de los incisos tales del artículo tal, de la ley sobre abusos de libertad de imprenta."

Si el fallo fuese absolutorio se declarará en estos términos:—"No es culpable por no hallarse comprendido en la clasificacion del inciso ó de los incisos tales, del artículo tal á que se refiere la acusacion."

78. En caso de absolucion el juez proveerá "absuelto;" y en el de condenacion proverá condenando al acusado á sufrir la pena que para el inciso ó incisos determinados por el jurado señalase la presente ley, aplicándole el máximun ó el mínimun ó el término medio de ella, segun el grado de culpabilidad.

79. No concederá apelacion de la declaracion del primer jurado de calificacion, ni del fallo del segundo.

80. Se concede el recurso de nulidad para ante la Cámara de Justicia en la forma ordinaria.

1. ° Por haber fallado sin el número competente de jurados.

2. ° Por no haber citado á algunas de las partes.

3. ° Por haberse imputado al reo en el fallo, un abuso que no esprese la presente ley, ó de que la acusacion no haya hecho mencion.

4. ° Por haber aplicado el juez una pena distinta de la que la ley señalase al abuso de que se declarase culpable al impreso acusado.

81. Entablado el recurso de nulidad se suspenderá todo procedimiento hasta tanto que la cámara resuelva, y si no hiciere el lugar al recurso hasta tanto que se reuna un nuevo jurado.

82. La declaracion de nulidad será solo para el efecto de reponer el proceso al estado que se hallaba antes de cometerse, entrando á conocer un nuevo jurado en la misma forma que el anterior.

83. El juicio será público y el juez podrá hacer salir de la audiencia al que de alguna manera pusiese impedimento al libre curso de la justicia, quedando facultado para poner en prision y mandar encausar al perturbador del órden.

84. Las deliberaciones de los jurados serán secretas y todos estarán obligados á subscribir, al voto de la mayoria.

85. De todo lo obrado se levantará una acta, á efecto de que conste que se han llenado las formalidades de la ley.

86. El Escribano del juzgado ordinario autorizará to-

ces los actos judiciales de este procedimiento, siendo de su deber estender las actas y custodiar el expediente, no pudiendo exigir derechos, sino en las causas de injurias ó calumnias, y en las que determina el artículo 47.

87. La parte acusada si fuese condenada, ó el acusador, si recayese fallo absolutorio, pagará los costes del proceso.

88. Si por recusaciones ú otros motivos faltasen jurados hábiles para integrar el tribunal de imprenta, se sortearán de los que hubiesen funcionado en el año anterior.

TITULO IX.

Disposiciones.

89. Se admitirá la comparencia en el caso de injurias privadas, pesando el jurado en su conciencia, si deben ir las unas por las otras ó en qué grado es culpable la parte que se excediere.

90. De las prevaricaciones y de los que cometieron son responsables los jurados en la forma ordinaria establecida por las leyes generales para los Jueces de primera Instancia.

91. Los escritos, grabados, ó litografiados quedan sujetos á la presente ley, y las imprentas litográficas.

92. En la seccion de correspondencia de los diarios ó periódicos, no se admitirá artículo alguno de interes privado que tenga por objeto atacar á otra persona en carácter de tal, sin que dicho artículo lleve la firma de su autor.

El editor que admitiere un artículo de esta especie sin llenar dicho requisito quedará responsable de todas las consecuencias como si fuese el autor mismo, aun cuando despues presentare la firma, ó la persona del verdadero autor.

93. Todo Editor estará obligado, á enviar de los impresos que publique, dos ejemplares á la Biblioteca pública, uno al Ministro de Gobierno, uno al Fiscal, y otro á la autoridad local del punto donde exista la Imprenta.

Los jueces ordinarios conocerán con arreglo al derecho comun de los abusos ó delitos que cometan los que hagan ó impriman, graben ó hagan circular dándoles publicidad, láminas, medallas, ó emblemas ofensivas á la sociedad ó á un particular.

95. Se derogan todas las leyes y decretos anteriores sobre uso y abuso de la libertad de Imprenta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1852.

Bartolomé Mitre.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Ayres, Mayo 20 de 1852.

Habiéndose escusado los Ciudadanos nombrados para desempeñar los cargos de Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Provinciales, y de Guerra y Marina, escusaciones que el Gobernador y Capitan General de la Provincia ha debido admitir, ha acordado y decreta:—

Artículo 1.° Queda nombrado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Provinciales, el Dr. D. Juan Maria Gutierrez.

2.° El Coronel D. Casto Cáceres, desempeñará las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

3.° El presente Decreto será refrendado por el Oficial primero del Ministerio de Gobierno y Mayor del de Guerra y Marina.

4.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

LOPEZ.

Benedicto Maciel

JOSE TOMAS GUIDO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Mayo 20 de 1852.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia, en uso de la autorizacion conferida por la Honorable Sala de Representantes, decreta—

Art. 1.° Durante su ausencia de la capital de la Provincia, queda delegado el mando Supremo de ella, en el Sr. Presidente de la Honorable Sala de Representantes, General D. Manuel Guillermo Pinto.

2.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

LOPEZ.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en gefe del Ejército Aliado y Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Cuartel General en Palermo de San Benito, Mayo 18 de 1852

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Vicente Lopez.

Durante el tiempo que el infrascripto debe permanecer ausente de este punto, ha tenido á bien dejar encargado del mando del ejército que obedece sus órdenes, al General D. José Miguel Galan, lo que el infrascripto tiene el honor de participar á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Mayo 20 de 1852.

Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Aliado, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

Exmo. Señor:

En vista de la comunicacion de V. E. en que me anuncia haber encargado, durante su ausencia, al General D. José Miguel Galan, del mando del Ejército que obedece las órdenes de V. E., he resuelto que por el Ministerio de la Guerra se comuniquen las necesarias órdenes á la Comandancia General de Armas para el reconocimiento de la comision de aquel Gefe por los cuerpos del ejército de esta Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

VICENTE LOPEZ.

BUENOS AYRES, MAYO 21.

Sesion del 20 de Mayo.

Dió principio á las siete y media de la noche con la lectura del acta anterior que, con una ligera enmienda indicada por el Sr. Albarracin, se aprobó y firmó.

Se dió cuenta de una nota del Presidente de la mesa central escrutadora de los Partidos Ensenada y Magdalena, adjuntando el acta de elecciones por la que resultaba electo representante el Sr. D. Manuel Eguia.

El Sr. Presidente indicó á la Sala que el Diputado D. Nicanor Miguenz solicitaba se le separase de la Comision de Hacienda á que pertenecia. Se accedió á esta solicitud, y fué nombrado para reemplazarle el Sr. D. Bartolomé Mitre; y habiendo el Diputado Obligado hecho notar que la Comision Militar por el nombramiento del Sr. Mitre para la de Hacienda, quedaba con un miembro menos, se nombró al Sr. Ortiz Velez para llenar este destino.

El Sr. Montesdeoca pidió la lectura del protocolo que dijo estar adjunta á la Memoria del Sr. Ministro de Gobierno. No habiendo la Sala asentido á esta indicacion, se procedió á la lectura de la Memoria del Sr. Ministro de la Guerra. Concluida esta se alzó la sesion, quedando a cargo del Sr. Presidente anunciar el dia que debiera tener lugar la inmediata.

Publicamos a continuacion la lista de individuos que deben integrar el juri de imprenta, presentada por la Comision de Negocios Constitucionales.

Los Señores D. Francisco Chas; Leopoldo Lanus; Estaquio Riestra; Luis Martinez; Miguel Sorondo; Hermenegildo Riestra; José Maria Drago; Pedro Villanueva; Mariano Drago; Leon Martinez; Vicente Martinez; Miguel Azcuénaga, Mariano Lozano; José Maria Cazal; Angel M. Torres; Ambrosio Molino Torres; José Maria Lozano; Bonifacio Huergo; Miguel Riglos; Juan Garay; José Garay; Diego Esquiros; José Olaguer; Tomas Anchorena; Zenon Nazar; Zenon Videla; Luis Dorrego; N. Acuña; Manuel Cobo; Manuel Sauvidet; Manuel Eguia; Francisco Calderon; Remigio Gonzalez; Juan Luciano Miguens; Inocencio Escalada; Fernando Otamendi; Ambrosio Lezica; Nicolas Infiestas; José Otamendi; Eladio Otamendi; Marcelino Carranza; N. Antonini; Santiago Torres; Lorenzo Aguero; Marcos Agrelo; Emilio Agrelo; Juan Pedro Villanueva; Luis Gomez; Eugenio Perez; Salustiano Cuenca; Juan Antonio Fernandez; Eloy Ruiz; José Ruiz; Juan Ruiz; Jorge Terrada; Blas Pico; Juan Beruti; José Maria Beruti; Mariano Vega; Juan Francisco Font; Bernabé Font; Pablo Font; Anselmo Saenz Valiente; Pedro Saenz Valiente; Francisco Exequiel Maderna; Amancio Alcorta; José Agapito Gonzalez; Felipe Echevarria; Braulio Bernal; Bonifacio Salvadores; José Maria Salvadores; Domingo Guerra; Martin Garcia; Jaime Llavallol; Emilio Martinez; Narciso Martinez; Ambrosio Gutierrez; José Soler; Bernardino Riera; Juan Agustin Garcia; Felipe Navarro; José Maria Velazquez; Durañona; Eduardo Costa; José Gaffarot; Luis Drago; José Maria Cuenca; Laureano Rufino; Exequiel Castro; José Maria Somalo; Manuel Medrano; Manuel Gazcon; Bernardo Barbosa; José Ignacio Garmendia; Pedro José Echegaray; Justo Pastor Piñero; Pastor Frias; Gregorio Lezama; Plácido Obligado; José Vega.

PAQUETE INGLES.

Las noticias recibidas por el paquete alcanzan hasta el 18 del corriente de Montevideo, 13 del Rio Janeiro, 9 de Inglaterra, 8 de Francia, y 14 de Portugal, damos á nuestros lectores una ligera reseña de las principales noticias, reservándonos para en adelante presentarles los detalles circunstanciados.

En Montevideo se habian presentado algunas dificultades el 15 entre los negociadores de las modificaciones con el Brasil, pero allanadas aquellas y firmadas estas el mismo dia, debia salir en el Paquete el Sr. Lafuente, Secretario del Sr. Peña, conduciendo los nuevos ajustes para que sean garantidos por el Exmo. Sr. General Urquiza.

En Rio Janeiro, el Gabinete de 29 de Septiembre habiendo solicitado y obtenido de S. M. su dimision, el Sr. Pimenta Bueno, habia sido llamado á Palacio para organizar el nuevo gabinete. El Sr. Pimenta Bueno, se escusó por no considerarse con las fuerzas suficientes para tomar tal encargo en la presente situacion en que se halla el pais.

A consecuencia de esto habia sido llamado el Sr. Rodriguez Torres, quien aceptó y organizó el nuevo ministerio el que quedaba compuesto del modo siguiente:

Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda, el Sr. Senador Joaquin José Rodriguez Torres.

Ministro de Negocios Estrangeros, el Sr. Paulino José Soares de Souza.

Ministro de Guerra, el Sr. Senador, Manuel Felizardo de Souza é Mello.

Ministro del Imperio, el Sr. Senador, Francisco Gonçalves Martins.

Ministro de Justicia, el Sr. Diputado, José Idelfonso de Souza Ramos.

Ministro de Marina, el Sr. Diputado, Zacarias de Goes é Vasconcellos.

Sobre la Europa estractamos de diversos periódicos las siguientes noticias:

En Inglaterra continuaba la administracion de Lord Derby, aunque sin la necesaria mayoria en la Cámara de los Comunes para la regular gestion de los negocios públicos. La oposicion habia resuelto dejar pasar todas las medidas indispensables, para el curso de los negocios administrativos, y eso habia hecho retardar la disolucion del parlamento. En la Cámara de los Comunes, el Sr. Gibson, habia interpelado al gobierno sobre los Negocios del Rio de la Plata: y si se esperaba algun resultado de la accion conjunta de la Francia ó Inglaterra, para obtener la libre navegacion de los rios que desaguan en el Rio de la Plata. El Sr. Disraeli respondió que, el 16 de Abril debian partir en dos buques de guerra para el Rio de la Plata, con escala en el Rio Janeiro, Sir C. Hotham, enviado de S. M., y el Caballero George, enviado del gobierno Frances. Declaró S. E. que la visita de estos caballeros á la corte del Brasil, tenia por objeto comunicaciones y esplicaciones amigables, y manifestó la esperanza de que esta mision, por la cordial amistad y buenas disposiciones del Brasil, obtendria la libre navegacion de los afluentes del Plata, para todas las naciones del mundo.

El capitan Hotham que representa á la Inglaterra en esta mision extraordinaria es el mismo que comandó la division Inglesa en Obligado en 1845. El Sr. Saint Gorge, es ya conocido en el Brasil, por haber sido alli por mucho tiempo representante de la Francia.

En Francia, continuaba la República, sí puede darse este nombre á un pais en que las garantías de la libertad están totalmente suprimidas.

Asi lo quiso la Francia, asi lo quisieron mas de siete millones de electores, no porque esta gran nacion repudiase los sentimientos generosos de la verdadera libertad, mas porque, cansada de los vergonzosos resultados de la sorpresa de 1848, aprovechó la primera oportunidad que se le presentó para salir de una posicion tan anormal.

En 29 de Marzo, cesó la dictadura, y verificóse en las Tullerias, la instalacion de los grandes poderes del Estado, y la apertura de la sesion legislativa.

Al dia siguiente tuvo lugar la primera sesion del cuerpo legislativo, y del Senado. Despues de tratar por algunos dias, de la verificacion de los poderes de los diputados, el cuerpo legislativo, prorogó sus sesiones hasta el 13 de Abril, á consecuencia de las solemnidades de la Semana Santa.

El primer objeto de que debian ocuparse, era de la refundicion de las monedas de cobre. En las galerias de las sesiones, la única en la que no se exige billete de entrada, solo admite, veinte personas! Las sesiones del senado son secretas. La dotacion votada por el senado para Luis Napoleon es de 12 millones, la que es superior á la que en otro tiempo concediera la legislatura á Luis Felipe.

La cuestion que ocupaba todos los ánimos era si la Francia, tendria que saludar al Imperio ó si seria conservada en República.

Luis Napoleon en el discurso que pronunció en el dia que se instalaron los grandes cuerpos del estado, declaró que, no pediria al pueblo el título de Emperador, sino en el caso, de ser obligado á ello por la hostilidad de los partidos. Pero pocos dias despues en una alocucion dirigida á los magistrados hizo datar *su derecho hereditario* desde el voto de 1804. Sea como fuere lo que es evidente es que será aclamado Emperador el dia que lo exija. La prensa libre Europea, juzga que la realizacion de este acontecimiento es mera cuestion de tiempo.

En Portugal las cortes habian sido postergadas hasta el 20 de Mayo como medio término entre la disolucion de las cámaras, ó la demision del gabinete Saldanha, medidas á las que S. M. no se mostraba dispuesta.

Dió á esto lugar hallarse en minoria el Ministro de Hacienda Fontes de Mello.

En España nada habia ocurrido de interés: pero se notaba una tendencia pronunciada á fortalecer el poder. Se publicó en Madrid una nueva ley de imprenta bastante severa, aunque mas liberal que la de Luis Napoleon.

Hasta las últimas noticias de Europa, aun no habia arribado el *Principe Normando.*

Copiamos del *Liverpool Times* de 8 de Abril, el artículo siguiente, que hace referencia á la caida del tirano Rosas.

Un asunto del mas alto interés, para el mundo comercial en los tiempos presentes, ha ocupado la atencion de la Casa de los Lores el 23 de Marzo último. La caida de Rosas en Buenos Aires, es un hecho consumado, y su fuga de la escena de su tiranía, y sus monstruosidades, aparece haber sido tan humillante, como execrable ha sido toda su carrera. Por mas de veinte años, las maniobras de este hombre perverso y atrevido han mantenido el comercio del Plata y sus tributarios, en estado de incertidumbre y alarma. Era imposible calcular el dia ó mes en que este se rehabilitaria, y el prestigio que rodeaba á este tirano Sud-Americano, era fortificado por la insolencia. Cuando volvemos nuestra vista, y reflexionamos la fria impudencia con que introdujo la desconfianza entre los poderes combinados de Inglaterra y Francia, la destreza con que burló á los representantes de los dos paises, y por el ridículo resultado de nuestra interferencia, naturalmente inferimos ó bien que el soldado español era muy habil y de larga vista, ó que nuestra política tuvo el sello de una imbecilidad mas que ordinaria. Ahora que estamos habilitados para hacer una reseña imparcial, porque es historica, de su carrera desde el principio hasta el fin, nos pareceria que sus prosperidades pasadas eran menos el resultado de brillantes talentos que una inherente suspicacia rastrera que estaba siempre alerta cuando se trataba de intereses personales, y que se fijaba igualmente con celos y vigilancia en los movimientos de aquellos á quienes sospechaba y tenia aversion. Entre el carácter de Rosas y el del finado Luis Felipe hay muchos rasgos comunes. En entrambos, la avaricia y la astucia eran predominantes, y la fuga de cada uno de ellos del destino que habian provocado, disfrazados de marineros, para salvarse, el uno en nuestra isla, el otro abordo de una fragata inglesa, induce á reflexiones muy humillantes para la grandeza caida. Seria hacer injusticia á la memoria de Luis Felipe, que era un hombre demasiado concienzudo para manchar vilmente sus manos en sangre humana, confundiéndolo con el sanguinario rufian que dominó tan largo tiempo en Buenos Aires; pero las gentes son tan propensas á poner en relacion la sabiduria con la fortuna, que los dos hombres que hemos nombrado pasaban como modelos de profundidad mientras estaban en el poder, y solo cuando han caido por un efecto de la mala política á que cada uno de ellos, segun su sistema, estaba adherido, es que los groseros materiales del idolo aparecen desnudos ante el mundo.

El importante asunto del comercio del Plata y sus tributarios se ha presentado en la Cámara de los Lores por Lord Beaumont. Hasta ahora, bajo el brazo de hierro de Rosas, la navegacion libre de ese gran rio y sus afluentes estaba sugeta á todas las restricciones adversas al comercio de la Gran Bretaña y del mundo. El desarrollo del tráfico del Plata, el Paraná y el Paraguay se ha impedido sériamente por las escenas de guerra y contiendas que han prevalecido por largo tiempo en aquellos parages, y la ocasion es oportuna para hacer arreglos que abran las grandes arterias de la América del Sur á la libre circulacion del comercio, no solo pueden ponerse límites al progreso de un pais privilegiado con tan incuestionables ventajas naturales, y estas ventajas hace mucho tiempo que habrian producido brillantes resultados, á no ser la política del tirano derribado. Todos los Estados que tienen conexion con el Plata y sus tributarios, están muy ansiosos de tener ilimitadas relaciones mercantiles con nosotros, y de tiempo en tiempo se han celebrado tratados para establecer un tal objeto. En el curso del debate, Lord Aberdeen con mucha fuerza y verdad.

Que era difícil decir lo que podria suceder bajo el punto de vista comercial, mediante el fácil acceso á los rios de la América del Sur, pero no habia duda que era esta una brillante oportunidad para considerar lo que deberia hacerse, y el noble lord se consideraba feliz por no haberla descuidado. Era muy facil declarar libre la navegacion de un rio, pero mucho quedaba que hacer despues de una tal declaracion. Por ejemplo, él recordaba que despues de 1814 fue declarada libre la navegacion del Rin, pero pasaron veinte años para arreglar las condiciones con que la navegacion deberia hacerse. Ahora, él esperaba que los Estados bañados por los grandes rios de la América del Sur estaban animados del sentimiento inteligente de sus propios intereses, y preparados para incitar á los gobiernos Europeos á relaciones las mas francas. No sucedia asi con Rosas, pero que el confiaba y creia que un tal resultado tendria ahora lugar. Teniamos ya la libre navegacion del Uruguay, que era el límite occidental de la República Oriental, cuyo pueblo habia manifestado la mayor liberalidad en los asuntos comerciales, y confiaba que la Conferacion Argentina participaria del sabio y saludable principio de su República Oriental.

El Exmo. Sr. General Urquiza y el Sr. Gobernador Lopez, se han embarcado hoy á las 11 y cuarto, con destino á San Nicolas, donde debe tener lugar por la primera vez la reunion de todos los Gobernadores de las provincias de la República Argentina. Este solemne acontecimiento que hará época en los fastos de nuestra historia, ha sido obra y concepcion esclusiva del General Urquiza, y no dudamos que su natural consecuencia sera la consumacion definitiva del pacto de union de todas las Provincias, la creacion de una constitucion que consolide nuestras garantias, y la formacion definitiva de la Confederacion Argentina. El entusiasmo con que la invitacion ha sido recibida y aceptada por los demas gobernadores, nos hace esperar que no pasará mucho tiempo sin que se vean realizadas estas esperanzas que son la aspiracion de todos y cada uno de los que componen nuestra República.

Del *Progreso* de hoy:—El Oficial Mayor del Ministerio de Guerra al Sr Inspector y Comandante General de Armas, transcribiendo la comunicacion del Sr. General en Gefe del Ejército Aliado que hoy publicamos.

—El mismo al Sr. Comandante General de Marina previniéndole suministre todos los artículos necesarios para el equipo de los vapores *Correo* y *Merced.*

—El mismo al expresado Sr., indicando que la contrata de practicos para el servicio de dichos vapores está comprendida en la autorizacion anterior.

—El mismo al referido Sr. Comandante General disponiendo que el bergantin sardo *César* y el brasilero *California* se pongan en franquía dando por terminada la cuarentena en virtud de la buena salud de sus tripulaciones; y que con respecto á la entrada sucesiva de buques de puertos infestados, la comunicacion se dirija al ministerio de Marina.

—El mismo al mismo, aprobando á nombre del Gobierno la propuesta del médico de sanidad para que los buques de guerra extrangeros procedentes de Rio Janeiro, sean tambien sujetos á cuarentena.

—Una nota del Sr. D. Manuel E. Pizarro, datada en Córdoba el 7 de Mayo, al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Entre-Rios, D. Justo J. de Urquiza, participándole la completa pacificacion de aquella provincia.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Cuenta de la Tesoreria General del Miércoles 19 de Mayo de 1852.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del dia 18	910,454 5⅜	215 2¼	1,145,893 7	1,986	5,277,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	13,093 1	51					
Letras cobradas	17,688 7						
Contribucion sobre billetes de Tesoreria	232 3						
	941,469 ⅜	266 2¼	1,145,893 7	1,986	5,277,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas			17,688 7				
Billetes de Tesoreria renovados					248,300		
Su premio á 1½ por ciento	30,518 3						
A D. Gerónimo Torrado, por carne y verdura que suministró á ocho buques de guerra en Marzo último	10,431						
Al mismo, por iguales artículos, que entregó para cuatro buques y otros destinos en dicho mes	1,502 4						
Al Asesor General de Gobierno, por sus sueldos de Abril y Mayo	8,000						
Al Administrador General de Correos, par las atenciones de la renta	8,192 6½						
Existencia	882,823 3	266 2¼	1,128,205	1,986	5,028,800	4,385,600	1,596,913 7¼
	941,469 ⅜	266 2¼	1,145,893 7	1,986	5,277,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 19 de Mayo de 1852.

DEBE		Moneda Corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones	HABER.	Moneda Corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
Existencia del dia 18.	De comisos y deposito		1,711 2			A la Tesoreria General	13,093 1	51		
	Del Estado				17 5					
Entrada		725 6								
Salida		10,640 4	51							
Puerto		592								
Contribucion		826 4								
Pregoneria		308 3								
						Existencia		1,711 2	....	17 5
		13,093 1	1,762 2	....	17 5		13,093 1	1,762 2	....	17 5

Buenos Ayres, Mayo 19 de 1852.

BLANCO.

V.° B.°—BERNAL.

Intervine—Por el Sr. Contador,
MARCO DEL PONT.

PARTE COMERCIAL.

Rio Janeiro, *Mayo* 13.—*Carnes secas*—Existencias, de Buenos Aires 75,000 arrobas; del Rio Grande, 80,000 arrobas.

Las ventas en Abril han sido apenas á 1,750 rs. arroba. El bergantin "Oriente" acabó á 1,900. El "Maria" á 1,800, el un. barques *Ana* 1,800, *Eloise Emilie*, 1750, el *William* 1,700. La goleta *Saint* siguió para la Habana, habiendo vendido su cargamento libre de derechos á 1,220. Siguieron para el mismo destino, los buques españoles *Mercedes, Activa y Lizia.* El bergantin dinamarques *Randers* habia vendido á 1,950 rs. para revender. Quedaban vendiendo los buques franceses *Alfonso y Cajó* de 1,800 á 2,000 rs, y quedaban sin querer vender el bergantin ingles *Surpass*, el portugues *Improviso*, el *Phalos*, el hamburgues *Thawes*, y acababa de entrar al ancladero el bergantin *Casando.*

Arroz—Quedaba escaso, su costo de 12 á 13,000 rs. la bolsa.

Tabaco negro, no habia sino restos, y habia subido á 6,400 rs. arroba.

Bahia—*idem* 14. *Carnes*—La existencia es de 70,000 arrobas, que se estaba vendiendo de 1800 arrobas á 2,400; pero como habian entrado el dia 3 seis cargamentos y se esperaba algunos mas, no se sabia aun la baja que tendrian.

Pernambuco—*idem* 1.° *Carnes*—Las ventas son muy limitadas y el depósito consta de 70,000 arrobas. Los precios eran nominales de 1800 á 2,400.

Quedaban en el puerto, el *Duque da Tereeira, Marcial, Eugenio y Dios te guarde*, procedentes de Rio Grande, y el *Juan Federico* de Buenos Aires, entrado el 16 de Abril.

Aguardiente.—En demanda; valia 50,000 reis, primer costo en tierra.

Azucar—Del bueno habia demanda y por ser buscada esa calidad valia de 2,550 á 2,700, arroba; el inferior 1,800.

Idem, idem 5.—Las carnes quedaban de 1,400 á 1,500 reis.

Habana, *Febrero* 15.—*Azucar*, terciada florete 6 á 6¼ rls.; blanco ordinario 7¼ á 7½; blanco mediana 7¾ á 8¼; blanco fino y florete 8¼ á 10; Rubio 3¼ á 4.

Aguardiente.—20 pesos fuertes la pipa por el de color, y 24 por el blanco.

Carne de Sud América.—Los cargamentos que quedaban sin vender, en las fechas anteriores habian sido realizados de modo siguiente: Bergantin *Canebiere* á 10 rls.; goleta *F. Murray* á 10 rls.; bergantin *Serafin* á 10¼ rls. y el bergantin *Lucio* a 9¾ rls. Las ultimas llegadas eran: el bergantin *Lepanto* de Buenos Ayres, 5,600 quintales, vendidos á 11 rls. para serdescargado hasta el 31 de marzo; bergantin *Palamos* de Buenos Ayres y Matanza ultimamente, 4,800 quintales, á 9¾ rls.

Llegados á Matanzas: bergantin *Barceló* de Buenos Ayres, 4,500 quintales, vendidos á 10¾ rls.; bergantin *Leona* de Nueva Barcelona, 3,000 quintales, menudeados á 10 rls.; goleta *Elvira* de Montevideo, 4,100 quintales, vendidos á 9¾ rls.; bergantin *Jacinto* de Nueva Barcelona, 2,500 quintales, ofrecido á 8½ rls.

El depósito á bordo y en tierra consiste como de 30000 quintales, y hay alguna probabilidad de una gradual mejora en los precios.

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS-AIRES, MAYO 21—A LAS 3.

METALICO....Onzas—Se vendieron de...... 278¼ á 276½
CAMBIO.......Sobre Inglaterra.............. 65¾ d.
Id. Francia.............. 83 fr.
Id. Estados-Unidos.............. 3p.% de des'to.
Id. Rio-Janeiro.............. 1½ p.% de pré.
Id. Montevideo.............. 1 p.% buscado.
FONDOS PUBLICOS—Al 6 p.%.............. } á la par.
" Al 4 p.%..............

DESPACHO DE ADUANA.

MAYO 19 Y 21 DE 1852.

A Diego Thompson.—6 fardos paño de la Estrella, 2 idem paño azul, 1 idem paño de poncho, 4 idem bramante, 4 fardos bonzo, 1 idem lana blanca, 1 idem bayeta, franela, 1 barrica cerveza.

A Coquetean y Dantonay.—1 cajon género de algodon.

A José C. Rosa.—20 cajones dulce, 18 rollos tabaco, 80 sacos arroz.

A Mansilla.—42 petacones tabaco.

A J. N. Bieber y Ca.—8 toneladas carbon.

A Diego Calvo.—1 cajon estambres, cinturones de idem y tul ordinario.

A Etchegaray.—6 cajones sombreros de felpa negros.

A Casares.—24 toneladas carbon.

A Freyer y hermanos.—377 barricas azucar, 40 medias idem.

A Marquez de Souza.—84 tercios yerba.

A Buogo.—30 cajas fideos.

A Bam-Praet.—117 tercios yerba.

HAN ENTRADO EN LOS ALMACENES DE ADUANA.

47 cajones, 60 fardos, 143 [illegible]

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 20.

Montevideo, el 18 del corriente, bergantin goleta español *Generoso*, de 136 ton., cap. Pedro Pons; consignado á E. Ochoa y Ca; en lastre.

Santos, el 29 del próximo pasado, bergantin sardo *César*, de 130 ton., cap. Agustin Daorso; 10 de tripulacion; consignado á Pedro Viale.

Rio Janeyro, el 13, y de Montevideo el 19 del corriente, vapor paquete ingles *Prince*, con las balijas de Europa, traidas al Rio Janeiro por el vapor *Treviot* de Southampton el 5 de Abril.

Dia 21.

Pernambuco, en 37 dias, bergantin amburgues; consignado á J. Meyrelles.

Cádiz, 76 dias, bergantin inglés; consignado á la órden; con sal.

Génova, 97 dias, polacra sarda; consignada á B. Viale; 18 pasageros.

A la vista.

Una goleta.

Manifiesto del bergantin sardo *Cesar*.

A Pedro Viale 60 rollos tabaco, 562 barricas azucar, 110 bolsas café, 2 pipas aguardiente á Antonio Romaguera, 200 barricas azucar, 128 cajas dulce, á J. C. Meyrelles, 94 barricas azucar.

ENTRADAS DE CABOTAGE—*Dia* 20.

Paraná, goleta n. *Flor del Paraná*, á B. Benguria—con 2,054 quesos, 41 cajones sebo, 2 chiguas cerda, 800 cueros vacunos secos, 17 pipas sebo, 8 idem grasa.

Santa Fé, goleta n. *Santa Ana*; á M. Maza—con 561 cueros vacunos secos.

Montevideo, pailebot n. *Defensor Americano*; á Rughi—con 150 barricas harina, 50 pipas vino.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 21.

Havre, barca francesa *Universel*; por E. A. Green—con 3,580 cueros vacunos secos, 3,307 idem idem salados, 1,217 idem de potro, 136 fardos lana, 14 idem cerda, 6 idem cueros de cabra, 3 idem plumas.

Puertos de España, bergantin español *Pavilla*; por E Ochoa con 5,000 astas, 3,476 cueros de potro secos, 347 idem vacunos idem, 63 fardos garras, 24 idem nonatos, 3 fardos becerros, 10 cajones objetos usados.

SALIDAS Dia 20.

Liverpool, barca inglesa *Isabella*.
Liverpool, barca inglesa *Leoparda*.
Ensenada, fragata austriaca *Ida Kiss*.

Dia 21.

Uruguay, vapor americano *Manuelita*.
Amberes, barca sarda *Rómulo*.
Boston, bergantin americano *Juliet*.

LLEVAN BALIJA.

Falmouth ó Cowes, polacra sarda *Cittadino*, domingo 23 á las 11 de la mañana.

Falmouth ó Cowes, polacra sarda Ninetta, domingo 23 á las 10 de la mañana.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 18—3ª Publicacion.

Jr. Cristobal Bermudez	E. Oriental
Vicente Borjes, con su esposa y 5 hijos	Montevideo
Jorge de Magistres	Idem
Francisco Larramendi	Idem
Francisco Echenique	Idem
Luis M. Peyne	Idem
Manuel de Meru, con dos hijos	S. Oriental
Antonio Damele	Génova

Dia 19—2ª Publicacion.

José Esponda	España
Adolfo Calvo	Montevideo
Gregoria Canelo	Idem
Juan Menda	Uruguay
Juan B. Aramburú	Idem
Josefa Beacochea	Idem
Agustin Necol	Idem
Agustin Duzó	Rio Grande
Martin Almada	Corrientes
Francisco Pereyra	Entre Rios
Antonio Labala	Idem
Gabriel Ramon	Barcelona
Manuel J. Lagrana	Paraguay

Dia 21—1ª Publicacion.

Juan J. Bastarrechea	España
Vicente Lucero, con arrias	San Juan
Juan Ferrer	Montevideo
Napoleon Aubaben	Idem
Juan Dubone	Idem
Vicente Paisano	Génova
Jose Grillo	Idem
Teófilo Maurrett	Corrientes
Ana Castillo, con una chica	Montevideo
Vicente N. de Gonzalez, con un hijo y dos sirvientes	Entre-Rios
Santos Nicolas	Uruguay
Pedro Errecatt	Idem
José G. Barcelo	Entre-Rios
Amaro Cuenca, con dos peones	San Juan
Manuel Fernandez	Montevideo
Guillermo Alisron	Idem
José L. Abegno	Idem
Diego Kamsay	Idem
Leandro Listo	España
Isidora Crespo con dos hijos	Idem
Mercedes Citerna	Paisandú
Vicente Pombo	Idem
Ma. del Rabal	A de la Chin.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se cita llama y emplaza á D. José Rodriguez, para que comparezca dentro del preciso término de tercero dia, á esta oficina, á estar á derecho en la demanda que le ha interpuesto D. Marcos Sierra por cobro de pesos; en la inteligencia de que si asi no lo verifica, le parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1852.

Adolfo Saldias.
m21—3p Escribano público y de Número.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la intestada Da. Antonia Baez, ya como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este aviso, comparezcan ante este juzgado, y por la oficina al cargo del que suscribe á deducir sus derechos en la testamentaria de la enunciada Baez, en la inteligencia de que si asi no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 14 de 1852.

Adolfo Conde,
m14—8p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. Instancia en lo criminal Dr. D. Miguel Esteves Sagui, se hace saber á los herederos del finado D. José Pando, se presenten en su juzgado, y por la oficina a cargo del autorizante dentro del término de 30 dias contados desde esta fecha, á deducir los derechos que les competan sobre los bienes fincados por el fallecimiento del indicado Pando, en la inteligencia, que de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 11 de 1852.

m13—12p. *Zeballos.*

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza, á D. José Agustin Garcia, para que comparezca dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este aviso, por él ó por medio de apoderado suficientemente instruido y expensado, á estar á derecho en la causa que sigue contra Doña Dominga Reyes de Garcia, bajo apercibimiento que si asi no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1852—

Adolfo Conde.
m7—15p Escribano Público.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO ARGENTINO.

Domingo 23 de Mayo de 1852.

PRIMERA REPRESENTACION

DE

RAFAEL

ó

LA PIEL DE LIJA.

El Sr. Dupré desempeñará el rol de Rafael.

Extravagancia romántica en 3 actos sacada del Romance de Balzac.

BAILE

Giselle

Paso á dos por M.me Dupré y M.lle Landelle.

Primera representacion del 3.er acto del brillante drama—

UN DUELO

En tiempo del Cardenal Richelieu.

Primera representacion de—

INDIANA Y CARLO MAGNO.

Vaudeville en 1 acto.

A las 7½.

NOTA.—Se ha hecho una reduccion notable en el precio de los Palcos y es como sigue—

Palcos altos 60 $—Palcos bajos 50 $—Entrada general 5 $.

AVISOS NUEVOS.

TRABAJADORES por dia ó por mes; se necesitan algunos en la calle de Representantes núm. 4 y 10. m21—3p

LUSTRADOR de muebles, á la perfeccion y con toda prontitud en la calle San Martin No. 101. m21—3p.

A LOS SS. SACERDOTES. Misas Generales, aplicadas por el alma de la finada Da. Josefa Fernandez de Cuesto, en la Iglesia de San Juan, el Lunes 24 del corriente de las 8 de la mañana en adelante. Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir recibirán la limosna de 30 pesos.

HABIENDOSE estraviado de la goleta nacional "Neptuno" que cargó el 2 de Diciembre de 1851 un carro de efectos consistiendo de—3 cascos azadas, 2 barricas cerveza negra y 1 cajon vino Jerez; se suplica á quien pueda dar informes de estos que ocurra á la calle San Martin No. 78. m21—5p.

EL DICCIONARIO NACIONAL

ó

GRAN DICCIONARIO CLASICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

El mas completo de los publicados hasta el dia por D. RAMON JOAQUIN DOMINGUEZ *ùlti ma edicion.*

SE vende en la libreria Hispano Americana Recoba Nueva No. 60.

Este Diccionario está aumentado con lo siguiente: 1.° las voces antiguas con las diversas acepciones en que las usaron nuestros mayores, sin omitir las que el uso ha conservado; 2.° todas las modernas autorizadas por este, con las diferentes acepciones en que estén admitidas; 3.° cuatro mil quinientas voces del lenguaje usual, que no se hallan en el Diccionario de la Academia; 4.° cien mil y quinientas voces técnicas de ciencias y artes; 5.° los nombres y etimologías de las principales ciudades del mundo, con las villas, aldeas, rios, &a. de España; 6.° los nombres de los hombres mas notables del Universo desde la existencia de este y que pertenecen á la historia; y por último con todo aquello que puede interesar al hombre estudioso.

m21—5p.

SEMILLA de cebolla de Génova superior, se vende en la calle Santa Clara No. 77, frente al Colegio. m21—5p.

Hospital general de Mugeres.

SE necesita en este establecimiento dos mugeres para el cuidado de algunas dementes, con buenos informes de su conducta y actitudes, á quienes se les asegura buen sueldo, y para tratar pueden ocurrir á dicho hospital.

m21

EN LA ARMERIA calle de la Piedad No 175. de la Iglesia de San Miguel una y media cuadras para el rio, se acaba de recibir un hermoso surtido de espadas de parada y pelea como para oficiales de infanteria y caballeria, escopetas de uno y dos tiros y todo lo concerniente para cazadores.

m21—3p.

En la calle de la

FEDERACION Nº 4

Se acaba de establecer una armeria y cuchilleria. El dueño tiene el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que en dicha casa se compone toda clase de arma blanca y de fuego; se les hace las cajas correspondientes del mejor modo; se afilan navajas, tijeras trinchetes y todo instrumento de cirujía dejándolo como si saliese de la fábrica; se hace puñales de la mejor hechura, garantidos por el temple y todo á precios muy acomodados. m21—30p

AMA DE LECHE una familia que ira por el paquete ingles á Europa, busca una ama de leche, que la acompañe, y que ademas de su sueldo tendrá su pasage libre, si quiere volver á este pais, en la calle Reconquista núm. 42, y calle de la Victoria núm. 41 se dará razon. m21—8p

SE VENDE la casa calle del Temple núm. 133, tiene seis piezas, tres patios y una hermosa huerta, con todas las oficinas necesarias, en la misma casa vive su dueño. m21—3p

UN JOVEN estrangero que posee el idioma castellano con perfeccion, desea colocarse de mozo de almacen ó tienda, dará garantias de su conducta el que desee ocuparlo ocurra á la calle de Tucuman núm. 91. m11—9p

SE VENDE barato dos armarios nuevos, ó se cambean por tablas de pino ó por estacones de ñandubay; tambien se vende un reloj de bolsillo, y algunas erramientas de botero. ocúrrase a la calle de Maypú núm. 129, para tratar. m21—3p

SE PREVIENE á los que hayan sido saqueados el 4 de Febrero, en la Parroquia de Monserrat, que el Juri que debe conocer en los reclamos, se reunirá desde el Viernes 21 del corriente, de las seis de la tarde, hasta las ocho de la noche, advirtiéndoles, que teniendo que dar cuenta de sus trabajos inmediatamente, se presenten á la mayor brebedad.

Buenos Ayres, Mayo 19 de 1852. m21—3p

SE VENDE unos restos de bebida blanca, todo por junto, ó por damajuanas, al gusto del comprador, el que se interese ocurra á la Federacion núm. 263, allará con quien tratar.

m21—3p

AMA DE LECHE Se ofrece una jóven y sana, podrá dar recomendaciones de su conducta, para tratar ocurran calle de Corrientes, de San Nicolas diez cuadras para afuera, frente á los Hornos de D. Pedro Valle.

m21—3p

EN EL Jardin Argentino calle del Uruguay núm. 224, se venden parras de todas clases para sarzo y ya frutales, y tambien se venden canarios de excelente clase, y colores. m21—3p

D. LORENZO Rodriguez ha vendido á D. Ambrosio Repeto, la casa de negocio sita en la calle de Corrientes, las personas que tengan que hacer algun reclamo, pueden ocurrir en el término de tres dias, pasado los cuales no se atenderá á reclamo alguno. m21—3p

APRENDICES Se necesitan algunos jóvenes de edad de 12 á 15 años, para enseñarles el oficio de hacer calzado claveteado, bajo contrata corta y asegurándoles buen trato, jóvenes estrangeros serán preferidos; para mas pormenores ocurran al almacen de calzado calle la Defensa núm. 17, ó en la fábrica calle las Artes núm. 171, esquina á la calle del Parque. m21—5p

COLECCION de composiciones poeticas, en lenguage gaucho, por D. Hilario Ascasubi. En la libreria Hispano Americana Recoba Nueva núm. 60. m21—5p

SE ALQUILA un corralon en la calle de Cochabamba al lado del núm. 66, aparente para guardar carros, carretas, y caballos, para tratar á la calle de Representantes núm. 283. m21—5p

GRATIFICACION el martes once del corriente, se perdió un chinito llamado Miguel, de edad de 9 á 10 años, va vestido de un pantalon de cotin rayado celeste y blanco, y una camisa de liencillo. El que lo encontrase ó de noticia de él, en la tienda esquina calle de Cuyo y Artes, Plaza Nueva, recibirá una gratificacion. m19—6p

SE VENDE un terreno con 2 piezas, situado en la calle de la Piedad del hospicio cuadra y media para la Piedad; para tratar ocurrase allí mismo. m19—5p

SE VENDE una casita, 5 esquina á 1ª plaza de Lorea una cuadra para el sud. Tambien se vende un terreno cercado de tablas y tuna, en la calle del Buen Orden: para tratar por todo ocúrrase á la calle de Venezuela núm. 324. m19—5p

BOTERIA calle San Martin núm. 31, se necesita un oficial y un contramaestre: se les pagará un buen sueldo. m19—3p

SE PRECISA un trabajador de zapatos de dos suelas, y de otra cualquiera clase; el que necesite ocurrirá a la calle de Monserrat núm. 255. m19—3p

HERMOSOS canastos de mimbres altos, para ropa sucia. Se vende á un precio acomodado, calle Santa Clara núm. 77, frente á la puerta atraviesa del Colegio. m19—5p

CHIMENEA Se vende una inglesa, con marco de mármol y los demas útiles precisos; para verla y tratar ocurran calle de las Artes núm. 48. m19—15

APRENDICES de lomilleria se reciben y á los cuales se les hará propuestas ventajosas; en la calle de Artes núm. 48. m19—15p

AGUJETAS con escovillas, de metal de muy buena clase y lucimiento, se venden por mayor y menor en la calle de las Artes núm. 48. m19—10p

A LOS QUE EDIFICAN

En la carpinteria de la calle de la Independencia núm. 165, se venden una puerta de calle de 12½ cuartas de luz y otra puerta vidriera de once cuartas, se darán muy barato por tener que desocupar dicha carpinteria que queda para alquilar. m19—2p

SE VENDE un terreno al sud, dista tres leguas, con poblacion y un numero corto de ganado vacuno, y algunas yeguas; para tratar ocurrase á la calle Santa Rosa núm. 368. m19—5p

PAPEL DE COLORES

Apropósito para empaquetar cigarrillos, se venden algunas resmas, calle San Martin núm. 208. m19—3p

SE ALQUILA una pieza amueblada con toda la asistencia precisa en una casa decente, calle Mayo núm. 24, (casa de altos.) m19—4p

HARINA En Barricas Americanas, y en bolsas del pais, se vende en fracciones al gusto del comprador en la casa calle Representantes núm. 133. m19—2p

UN PROFESOR de matemáticas, geografia y gramatica castellana raciocinada, teneduria de libros y aritmética mercantil, bastantemente conocido en algunos colegios de esta capital, y que ha dado pruebas de sus buenas aptitudes en las clases que ha desempeñado, se ofrece al público para dar lecciones particulares. El que lo desee ocupar ocurra á la calle de la Piedad núm. 182½. m19—5p

UN MOZO FRANCES y natural en el pais, desea colocarse en una barraca, ó en un almacen por mayor, tiene aptitudes y buenas recomendaciones; el que lo necesite ocurra á la calle de la Reconquista núm. 47. m17—6p

AMA DE LECHE se precisa una calle de Corrientes núm. 265. m19—3p

D. BERNARDINO de Benguria y D. Miguel Ulibelarrea, Albaceas de D. Juan José Ayuntis, de acuerdo con las Legatarias, Da. Jacinta Garcia y Da. Lucia Noguera, con autorizacion judicial ponen en venta una casa de la propiedad de esa testamentaria, sita en la calle de Lujan n. 8, se admiten propuestas en la esquina de la Recoba Nueva núm. 36, donde se darán los informes de ella á los que se interesen. m19—8p

Agencia-Francesa.

CALLE DE LA FEDERACION NUMERO 12.

Dinero á réditos.

Se necesitan varias cantidades pequeñas sobre hipoteca de fincas sitas en el pueblo, libres de todo gravamen.

Patentes y pasaportes.

Se sacan todos los dias por un honorario moderado.

Casas y terrenos.

Se venden varios en buenos parages, y se desea comprar algunas casas situadas á pocas cuadras de la plaza de la Victoria.

Casas para alquilar.

En este establecimiento se proporcionan de todos precios y tamaños, garantiendo á los inquilinos las mejores condiciones, y á los dueños toda seguridad y exactitud en el pago de sus alquileres. m19—5p

REMATES.

Por Manuel A. Arriola y hermano.

Calle La Defensa núm. 14.

De muebles &a.

El Lúnes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura los muebles siguientes:

4 pianos de regulares voces y de mediano baso, 1 sofá de caoba, 12 sillas de esterilla, 12 idem de madera, relojes de sobre mesa, idem de bolsillo de oro, idem plata, lavatorios, cajas, marquesas, sillas de montar de hombre, estufas, mesitas de luz, cuadros de pinturas, varias alhajas y porcion de otros muebles que se manifestarán al tiempo de la venta.

Libros.

Tambien se rematarán porcion de libros de varias obras en diversos idiomas que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

Calle la Defensa No. 14.

De efectos

De casas importadoras.

El Sábado 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana á plazos y condiciones que se han de estipular, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, un buen surtido de efectos ingles y franceses que consisten en:

Zarazas anchas y angostas, bramantes, lienzos, paños finos negros y azules, idem regulares, casimires varias clases, pañuelos de cachimir de no taparse, idem de seda de manos, id. de borra, medias blancas de mujer, idem cortas crudas, hilo de carretel, las cintas, camisas, calsoncillos, lonas surtidas, bayetas amarillas, paño de ponchos, y otros efectos, inclusos algunos lotes con averia que se manifestarán en el acto del remate.

Tambien se rematarán para liquidacion de facturas, platillas blancas, coletas plomos y negros, yacomas y barios otros, piezas de zarazas, 2 cajones capas y manteletas colchadas de lindos gustos con chalecos de últimamoda, chalecos de invierno de varios gustos superiores colores sin punzó, mangas de punto, pañuelos y chales de cachimir, ridiculos y otros muchos articulos por conclusion de facturas &a., &a.

POR EL MISMO.

En la Boca del Riachuelo, pasado lo del Sr. Casares.

De la balandra "No me olvides."

Mañana Sábado 22 del corriente á las 1 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura, la espresada balandra con todos sus aparejos, anclas, cadenas, velas mayor, gavia, juanete y trinquetina, &a. &a.

NOTA—Dicha balandra se distinguirá con la bandera del remate.

POR LOS MISMO.

En la casa de comercio de los Sres. Yanis y hermanos, calle de Representantes núm. 57.

El Lúnes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana á plazos que se han de estipular se rematarán indispensablemente á la mejor postura un lindo y variado surtido de efectos de merceria, muebles y alhajas, cuyo detalle se manifestarán en el número siguiente:

MERCERIA.—Botellones de agua de Colonia, estractos de varias clases, cajas de perfumeria, aceites, jabones, broches, esterillas, flecos, cordon de seda, seda surtida, flores, coronas de flores, adornos para la cabeza, cintas de diversas clases, abanicos de nacar, idem de hueso y otras clases, guantes de cabretilla, idem de corderito, idem de seda, charreteras, galones entre finos, fajas para militares, juegos de botones para vestidos de señora, vestiditos y botincitos punto de lana, candeleros y palmatorias de platina, mecheros de idem, lámparas, bombas, faroles para lumiarias, tinteros de platina, dulceras pié de platina, calotes y armazones de gorras, mangas punto para mangas, camisolines, gorritas de punto, sombreritos de castor para niños, idem de seda para idem, sepillos de pelo, idem de dientes, peines de búfalo y de asta, gorras para señoras, alhajas y orquillas, hilo de carretel, porta monedas de ver as clases, alambre para armar gorras en seda y papel, bolsitas de punto y de terciopelo, bastones y baritas con estoque, bastones para pescar, latigos, paraguas, plumas de ave y de acero, porta plumas, hobleas, juegos de café, tasas de almuerzo, platos para postres de porcelana, saliveras de idem, adornos de sala, carteras, cajas de rapé, útiles para dientes.

MUEBLES.—1 rica mesa para sala de caoba con piedra mármol y otra toda de caoba nueva de lo mas moderno varias clases de mesas redondas y cuadradas, lavatorios, costureros, sillás de brazos, idem de esterilla, sillas de tijera, aparadores, mesas de consol, mesitas de verche, caballos y celesitas mecánicas.

ALHAJAS.—Relojes de oro de patente para bolsillo, idem para bolsillo, idem de sobre mesa, cadenas para relojes de medio oro y acero, pulceras medio oro, princesas doradas, agujetas con tiedras para la cabeza, prendedores de camapo y otras clases, carabanas con piedra imitacion piedras &a.

Por Thomas Gowland.

En el Depósito calle de Representantes No. 10.

El Lúnes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por órden de los Sres. de la Comision porcion de artículos de platina, frenos con copas de composicion, objetos de plata, de tienda y merceria todos restos del saqueo parcial del 4 de Febrero.

Por Vivar y Hillinghurst.

En la fabrica de sebo situada al fin de la calle larga de Barracas, frente al resguardo.

El Jueves 27 del corriente a las 12 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, todos los útiles y enceres de dicho establecimiento por tener que desocuparlo para barraca y son:

1 tacho grande de cobre de 6 pies de diametro y 5 de profundidad, 2 idem grandes de fierro marca Carron, 1 tubo de madera grande para enfriar cebos, 1 prensa para chicharrones, 1 balanza de patente, 1 carro de cola, 1 idem de los del trafico, pipas, medias, cuarterolas y cajones vacios para sebo, de 20 á 30 toneladas carbon de piedra menudo para los herreros, 30 varas piedra de vereda.

AVISOS MARITIMOS.

Para Paisandú Concordia y Salto,

Saldrá a la mayor brevedad posible la goleta "*FLOR DE MISIONES*"; admite carga y pasageros. Para una ú otra cosa, ocúrrase al escritorio de Estevan D. Risso, calle Nueva núm. 4. m19—3p

Para Goya y Corrientes.

Saldrá en toda la presente semana el bergantin goleta *SAN JUAN BAUTISTA*; admite carga y pasageros. Para tratar ocúrrase en la calle de la Reconquista núm. 61, almacen frente de la Merced. m19—5p

—¿Volvereis? dijo Athos con aire de duda.

—Sí por cierto, dijo estrechándole la mano confidencialmente. Y añadió en voz baja:—Esperadme, Athos; mostrad buen humor, y sobre todo no hableis de asuntos, ¡por Dios!

Un nuevo apreton de manos confirmó al conde en la obligacion de permanecer discreto é impenetrable.

Baisemeaux acompañó á Artagnan hasta la puerta.

Aramis, con obsequiosos halagos, se apoderó de Athos, resuelto á hacerle hablar; pero Athos poseia todas las virtudes en alto grado. Cuando la necesidad lo exigia, sabia ser el orador mas elocuente del mundo; pero, en caso conveniente, primero habria muerto que hablar una palabra.

Aquellos tres sugetos se colocaron, pues, á los diez minutos de haberse marchado Artagnan, delante de una espaciosa mesa, adornada con el lujo gastronómico mas sustancioso. Los platos fuertes, las conservas, los vinos mas variados, fueron apareciendo sucesivamente sobre aquella mesa servida á espensas del rey, y en cuyos gastos habria hallado medio Mr. Colbert de economizar dos terceras partes sin hacer enflaquecer á nadie en la Bastilla.

Baisemeaux fué el único que comió y bebió resueltamente. Aramis nada rehusó, pero no hacia mas que probarlo. Athos, despues de la sopa y de los tres platos siguientes, no quiso comer mas.

La conversacion fué tal como no podia menos de ser entre tres hombres tan opuestos en carácter y en proyectos.

Aramis no hacia mas que preguntarse por qué estraña casualidad se hallaba Athos en casa de Baisemeaux, cuando Artagnan no estaba en ella, y Athos se hallaba allí cuando no estaba Artagnan. Athos sondeó toda la profundidad del alma de Aramis, que vivia de subterfugios é intrigas, y examinando bien á su hombre, olfateó que debia traer entre manos algun asunto importante. Luego se concentró él tambien en sus propios intereses, preguntándose por el motivo por qué Artagnan se habria marchado con tan estraña precipitacion de la Bastilla, dejando allí un preso tan mal introducido y tan mal custodiado.

Pero nuestro exámen no debe fijarse en aquellos personages, á quienes dejaremos abandonados á sí mismos ante los restos de los capones, perdices y pescados mutilados por el cuchillo generoso de Baisemeaux.

A quien seguiremos la pista, es á Artagnan, el cual, subiendo al carruage en que habia venido, gritó al cochero:

—¡A palacio, y volando!

CAPITULO LVII.

Lo que pasaba en el Louvre durante la comida en la Bastilla.

Mr. de Saint-Aignan habia desempeñado su comision cerca de la Valliere, segun se ha visto en uno de los capítulos anteriores; pero por grande que fué su elocuencia, no logró convencer á la jóven de que tuviese un protector bastante fuerte en el rey, y de que á nadie necesitaba teniendo al rey de su parte.

En efecto, la primera palabra que pronunció el confidente acerca del descubrimiento del famoso secreto, empezó Luisa á prorumpir en grandes la-

—Querido, respondió Athos con calma; yo quisiera persuadiros de una cosa, y es que deseo ser preso, y que prefiero un arresto á todo.

Artagnan hizo un movimiento de hombros.

—¡Qué quereis! continuó el conde; si me dejais ir, volveria yo mismo á constituirme en prision. Yo quiero probar á ese jóven que el brillo de su corona aturde; quiero probarle que no es el primero de los hombres sino con la condicion de ser el mas generoso y prudente de ellos. ¡Me castiga, me aprisiona, me atormenta! ¡Corriente! El abusa, y quiero hacerle saber lo que es un remordimiento, en tanto que Dios le enseña lo que es un castigo.

—Amigo, respondió Artagnan; sé demasiado que cuando una vez decís no, es no, y no insisto mas: ¿quereis ir á la Bastilla?

—Sí, quiero.

—Pues vamos allá.... ¡A la Bastilla! añadió dirigiéndose al cochero.

Y recostándose en la carroza, se mordió el bigote con un encarnizamiento que, para Athos, significaba una resolucion tomada ó á punto de nacer.

La carroza quedó en silencio, y Athos tomó la mano del mosquetero, y le dijo:

—¿No estais enfadado contra mí?

—¿Yo? ¡no, pardiez! Lo que vos haceis por heroismo lo hubiera hecho yo por terquedad.

—Pero sois tambien de parecer que Dios me vengará; ¿no es verdad?

—Y yo conozco en la tierra á gentes que ayudarán á Dios, dijo el capitan.

CAPITULO LVI.

Tres convidados sorprendidos de comer juntos.

El carruage habia llegado delante de la primera puerta de la Bastilla, y fué detenido por un centinela; pero Artagnan no tuvo mas que decir una palabra para que se alzara la consigna, y el carruage pasó adelante.

Mientras que seguian el gran camino cubierto que conducia al patio del gobierno, Artagnan, cuyos ojos de lince todo lo veian, aun á través de las paredes, esclamó súbitamente:

—¡Calla! ¿Qué se ve allí?

—¿Qué veis? dijo tranquilamente Athos.

—Mirad allá abajo.

—¿En el patio?

—Sí; pronto, mirad.

—Un carruage.

—¿Y qué os parece?

—Algun pobre preso que traen aquí como á mí.

—¡Seria curioso!

—No os entiendo.

—Procurad ver al que va á salir del carruage.

Cabalmente un segundo centinela acababa de detener á Artagnan.

Llenábanse las formalidades, y entre tanto podia ver Athos á cien pasos al hombre que su amigo le designaba.

Aquel hombre bajó en efecto del carruage á la puerta misma del gobierno.

—Vamos, dijo Artagnan: ¿lo veis ahora?

—Sí; es un hombre con trage gris.

—¿Y quién os parece?

—No lo sé; no veo mas, como os de-

AVISOS.

SE VENDE las casas sitan en la calle y plaza del Parque núm. 312½, 312¼, y 312¾, son recientemente edificada á la moderna con solidez, buenas maderas, se hallan actualmente alquiladas, pero puede pasar á vertas, la persona interesada, y para tratar á la calle de la Defensa núm. 10. m14 - 15p

SE HA abierto un nuevo almacen de ferreteria y talabarteria, en la calle de la Federacion núm. 173, y Suipacha n. 2 esquina conocida por la de Ravelo, donde se encontrará un buen surtido de ambos ramos. m14 - 19p

SE COMPRA tres ó cuatro cargamentos de leña de espinillo bueno; para tratar ocurrase á la calle Maypú núm. 22. m18—3p

EL SILABARIO Argentino, por D. Antonio Wilde, frente al Colegio. m18—10p

SE VENDEN algunas rejas de regular tamaño y puertas vidriera chicas, dos bancos de escuela, un ropero usado, una alacena, tres marquesas, una docena sillas de esterilla usadas en buen estado, y una mesa de arrimo moderna, en la calle de Santa núm. 168. m18—3p

SE NECESITA un hombre para el despacho de almacen por menudeo, que tenga mediana inteligencia y sea hijo del pais, debiendo dar garantias de su conducta; en la calle de la Libertad, á la izquierda en la plaza del mismo nombre, encontrará con quien tratar de las dos de la tarde adelante. m18—5p

Deseando manifestar de un modo digno y positivo el respeto y amor que merece S. M. la Reina Da Isabel 2.ª (Q. D. G.) á todos los Españoles residentes en este pais, y queriendo por otra parte tributar gracias al Ser Supremo por haberla dispensado su gracia, tanto en su feliz alumbramiento, como en salvarla del puñal regicida del malvado Merino, se ha dispuesto al efecto en acuerdo con algunos compatriotas, celebrar una funcion religiosa en la iglesia de P. P. Predicadores de Santo Domingo el dia 23 del corriente á las diez de la mañana.

Para dar pues este público testimonio se espera concurrirán en este acto religioso, todos los Españoles amantes de la salud de su Reina y de la prosperidad de su Patria. m17—6p.

Libros en frances muy baratos de
VOLTAIRE;

Poesias, teatro, filosofia, diccionario filosófico, diálogos, correspondencia general, correspondencia con los soberanos, siglos de Luis XIV y de Luis XV, historia de Rusia, Anales del Imperio, fisica, politica y legislacion, comentarios sobre Corneille, correspondencia con D'Alembert, romances, obras de Pothier, la Inglaterra en el siglo 19, ensayo sobre la renta pública, taquigrafia, curso de química y algunas obras mas en castellano; libreria de Ortiz calle Sta. Clara núm. 51½. m18—3p

Nº 47. Calle de la Victoria Nº 47.

Madama Victorina Jammes, tiene el gusto de avisar á sus favorecedoras que *hoy mismo* ha despachado de la Aduana, varios artículos de modas, en los que se encuentra un hermoso surtido de mangas, cuellos, batas y cofias de dormir del gusto mas rico y mas moderno, guantes de cabritilla para niños. m18—4p

REMATADOR PUBLICO.

El que suscribe está competentemente habilitado para abrir una casa de martillo; lo que pone en conocimiento del comercio en general, ofreciendo llenar con exactitud las obligaciones impuestas á los rematadores publicos; calle de Representantes núm. 13.
m18—10p *Guillermo Quirno.*

SE ALQUILA una chacra en el Paso de Burgos, la casa tiene 8 piezas, el terreno es de bastante estension; para tratar ocurran á la calle de Chacabuco núm. 68. m18—5p

EN LA PELUQUERIA

Calle Piedad número 83, se necesita un oficial de barberia; el que se considere apto en este oficio, puede ocurrir á dicha peluqueria. m18—5p

SE VENDE una casa en la cuadra del jardin Argentino, situada en la mitad de ella, que está pintada de verde las puertas. Para tratar ocurrase allí mismo. m19—3p

SE DARA UNA BUENA gratificacion, á la persona que de noticias ciertas de un caballo oscuro ensillado con apero nuevo y chapeado, estribos de bracero, pretal y la carona es de tigre. Que ha sido robado el Jueves 14 como á las 12 del dia, de la calle de Mejico frente á lo del Sr. Cordeiro, al lado de un porton. m15—5p

EN LA TIENDA boteria de Parker ha llegado una partida de estaquilla de Norte America de todas medidas; el que necesite puede verla, en la calle de la Reconquista, esquina que hace cruz con lo de Pueyrredon. m15—5p

QUINTERO se desea contratar uno para los plantios y cuidado de una quinta situada á muy corta distancia de la ciudad: ocúrrase á la calle de Corrientes núm. 108. m19—p

15,000 ó 20,000 PESOS,

Se necesitan por un año, por los que se dará seguridad de primera clase, é interes, á razon de uno por ciento cada mes. Ocúrrase en la Alameda núm. 6, en los altos. m19—3p

HOTEL DE LA EUROPA.
Calle Mayo núm. 53.

El que suscribe solicita á D. Antonio Moyano, para un asunto de comercio.
m19—10p *Francisco Paretas.*

LIBROS NUEVOS,
Ultimamente llegados.

Año Cristiano, 18 tomos, edicion adornada con 302 láminas.
Biblia (la) Vulgata Latina, traducida por Scio de S. Miguel, edicion de lujo, enriquecida con 40 láminas finisimas, 5 tom.
Biblioteca de religion, 10 tomos.
Missale romanum. Edicion magnifica, con los oficios propios de España é Indias; *rúbricas coloradas* y 11 láminas, 1 tomo en 4º, última edicion.
Missale romanum franciscanum.
Missale romanum predicatorum.
Febrero novisimo, por Tapia, 6 tomos.
Luz de verdades católicas, 1 tomo en 4º
Secretos de la naturaleza.
Introduccion á la vida devota.
Coloquios con Jesucristo.
Defensa del cristianismo, 4 tomos.
Teneduria de libros.
Autores selectos, 3 tomos.
Sermones de Sanchez Sobrino, 4 tomos.
Almacen de niños, nueva edicion con muchas láminas.
La Estrangera.
Pablo y Viginia.
Libreria de Lucien, calle la Victoria No. 49.

PROFESOR DENTISTA,
CARLOS E. KRAUSE.

Vive en los altos calle de la Victoria No. 63.

Se encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

De vuelta de su viage á Alemania y Francia, se apresura nuevamente á ofrecer sus servicios profesionales al respetable publico. Tiene en su poder dientes minerales, que no se han visto todavia en el pais, que se colocan por un nuevo método, sin dolor ninguno. Posee los mejores perfeccionados instrumentos para estraer muelas casi sin dolor ninguno; ademas un remedio para quitar el dolor de muelas, y para emplomar, oro puro y varias otras muy buenas emplomaduras, como tambien para conservar y limpiar la dentadura los mejores polvos y tinturas. m14—30p

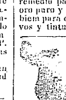

UNICAS sillas inglesas de cuero de chanche completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del pais de cuero de chancho 250 pesos; idem para señoras completas 180 pesos; cabezadas inglesas redondas 30 pesos; idem chatas 15 pesos.

Calle la Victoria núm. 79. m13—15p

A LA ULTIMA MODA

Sombreros de castor, y de felpa para hombre, y un gran surtido de gorras para hombre y niños, de colores de moda, se acaba de recibir en la merceria calle de la Victoria núm. 146½. m17—5p

SOMBRERERIA de Manigot, calle la Merced No. 33.
Se acaba de recibir por el Camoens un magnifico surtido de efectos para hombres y niños; sombreros de castor negros de la fábrica que mereció la medalla de la esposicion de Londres, id. de felpa de lo mas rico de la misma fábrica, gorras de paño para hombres y niños, id. de terciopelo azul turqui y negras, bastones de estoque y espadas con ricos puños, id sin estoque, camisetas de franela muy ricas, guantes de cabritilla de Preville, id. de castor, camisas ricas de hilo, cuellos de id., agua de Colonia, carteras, ricas cigarreras y una infinidad de mas articulos para hombres. m13—8p.

SE VENDE una casa edificada en medio cuarto de tierra, fondo completo con ocho habitaciones y demas oficinas necesarias; el que se interese ocurra á la calle Santo Domingo núm. 191, encontrará con quien tratar. m17—6p

PLANTAS
De fruta, de flor ó de Adorno.

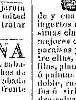

EN la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle Sola ó de la Banderita de Barracas, al pie de la barranca de la Convalecencia, se vende en el mejor estado y de varias edades.—Nisperos del Japon, *naranjos* dulces sin ingertar; ingertos de *naranjos* enanos, de ramillete con hojas rizadas; tangerinos, selecta del Janeiro; gran mandarin ó sin espinas; monstruosa y pampelmusa, y de limon real; idem dulce, grande y enano; idem de hoja y fruta jaspeada y de lima dulce; ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchisimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, de las mejores clases que hay en el pais, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles, muchas plantas de flor y adorno, entre ellas, peonias, palmeras de dátiles, manzanitas de Siberia, lilas, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras ó palmas de Ceilan, eunonias del cabo, ribes, alteas, laurel-rosa doble, rosales y mosquetas como de treinta especies; filadelfos ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre-selva, mimosas esplendida y bicolor, yuca gloriosa y drásena, tamarindo germanico, Maria Luisa ó cedron, magnolias purpureas, marimoñas ó renunculos de varias clases, amarilis de Guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Italia, jacintos é ixias de varias clases, azucena rosada ó belladama, idem blancas, arrayan, tunas de filete amarillo, granados de flor doble &a. &a. Tomándose plantas en partida de alguna consideracion, se hará una rebaja segun las circunstancias de la partida. m11—10p

Colegio Frances de Señoritas.

(Calle de Suypacha núm. 20.)

LA directora que subscribe, tiene el honor de avisar á sus compatriotas y á los Sres. padres de familia en general, que en este establecimiento, que cuenta ya con un crecido número de alumnas, se enseñan los ramos de una educacion esclusivamente francesa, en los cuales se compromete perfeccionar las niñas confiadas á su cuidado. Estos son: la doctrina cristiana, la lectura, la escritura, la gramátic francesa, aritmética, geografía, historia, costura y bordado. Tiene contratadas maestras de piano y de dibujo.

Se admiten pupilas, medio pupilas y esternas.
m15—6p *Virginia Lahargouette.*

BIBLIOTHEQUE
DE
ROMANS FRAÇAIS ILLUSTRES,
LIBRERIA DE LUCIEN,
Calle de la Victoria No. 49.

Balzac, Chateaubriand, Lamennais, Rousseau, Eugéne Sue, Moliére, Paul de Kock, Pigault-Lebrun, Walter Scott, Cooper, Georges Sand, Corneille, Racine, etc., etc.

A 2 piastres.

Metella; La patrie en danger; Latude, Mme. Lafayette; Le talisman du cœur; Les bottes vernies de Cendrillon; Un vieux bas-bleu; La dot de Suzette; Claire d'Albe—La vapeur; La religieuse; Voyage autour de ma chambre; Paris dans l'eau; Le pacte de famine; Paul et Virginie; Elizabeth; Une tuerie de cosaques; Zadig ou la destinée; Jessica la Juive; Les amours de Pierre le Long; Suite de Manon Lescaut; Don Urbino le Navarin; Gérard de Nevers; Werther; Charlotte Corday; Le diable amoureux; Mlle de Kérouare; Le siége de Calais; Histoire de Johan de Saintré; Le neveu de Rameau; La tribu indienne; Une maitresse de Charles II; Voyage sentimental; Paroles d'un croyant; Le livre du peuple; Confessions de Sylvius; Comédiens de province; La marquise de Brinvilliers; Le règne de Satan; L'orpheline de Waterloo; Mlle de Lafayette, etc., etc.

A 2 piastres l'une, toutes les pièces des théâtres de Corneille Molière et Racine.

A 4 piastres.

Atar-Gull; Luis Lambert; Deleytar; Massimilla Doni; Un prince de la Bohême; La vieille fille; La maison Nucingen; Le cabinet des antiques; Plik et Plok; Comédies sociales; René et le dernier des Abencerage; Atala; L'enfant de ma femme; Les étrennes de mon oncle; Angelique et Jeanneton; Fables de Florian; Le marquis de Létorière; Le printemps d'un proscrit; L'écran; Le bracelet; Le mousse; Un homme à marier; L'enfant maudit; Le major Dalgetty; Les fiancées, Walter Scott; Le vicaire de Wakefield; La peine du talion, Riche et pauvre; Silvio Pellico mes prisons; Simple histoire; Le sopha; Les cinquante francs; L'ane mort; Le marchand du Hâvre; Emile; Une fille d'Eve, etc., etc.

A 6 piastres.

Précaution; L'officieux; La circassienne; Le prêtre et la danseuse; Le jeu de la reine; Les pionniers; La recherche de l'absolu; La fiancée de Lammermoor; La Salamandre; Le livre du peuple; Eugénie Grandet; L'interdiction; Thérèse Dunoyer; Les fabulistes; Albert; Le garçon sans soucis; Les quatre Stuards; Paula Monti; Mémoires d'un enfant de la Savoie; Les célibataires—Le curé de Tours; Le dernier roi; Agathe; La femme de trente ans; Histoire de Charles XII; Le donjon de Vincennes; Le carême de ma tante; La Jerusalem délivrée; Masaniello; Les crimes célèbres; Richard cœur de Lion; Le comte Robert de Paris; La danse Macabre; Les frères de la cote; Une heure trop tard; Fa Dièze; Les confessions d'un curé de village; La tour de Monthléry, etc., etc.

A 8 piastres.

Le loup blanc; Le pilote; M. Dupont; La captivité de Luis Garneray; Sur mer et sur terre; Le lys dans la vallée; Les parents pauvres; Les employés; César Birouteau; Deux histoires; Le corsaire rouge; Latréaumont; L'Ontario; Le Morne au diable; L'illustre Gaudissart; Clotilde; La folie espagnole; Le bravo; La prairie; Le monastère, Walter Scott; Waverley idem; Fables de La Fontaine; La sage-femme; Nouvelles Génevoises; Fleur des bois; Ursule Mirouet; Le comandeur de Malte; La coucaratcha; Œil de faucon; L'écumeur de mer; Ni jamais ni toujours; Le Robinson américain; Le bourreau; Le dernier des mohicans; La grisette; Lauzun; La famille Tricot; Madeleine, Kock; Gustave le mauvais sujet; Bras de fer; La famille Alain; Les oiseaux de proie; Fontaine aux perles; M. Botte; Lucie Hardinge; Le colon d'Amérique; L'enfant du carnaval; Valentine; La peau de chagrin; Les voleurs de Londres; Le viveur; Georgette; Les barons de Felsheim; Japhet; Le père Goriot; Le bon enfant; Les célibataires; L'espion; Œuvres poetiques de Boileau; Une ténébreuse affaire; Le paquebot; Le portier; La comtesse de Saint-Géran; Les Borgia—La marquise de Ganges; Les mysteres d'Udolphe; La mythologie illustrée; Histoire de Molière; Les aventures de Télémaque; Les contes de l'atelier; Paris marié, Balzac; Paris à table, idem; Les bandits de Londres; Léonice la vieille de Suresne; L'antiquaire, etc., etc.

A 10 piastres.

Phisiologie du gout; Péveril du Pic ou une restauration; Le tourlourou; Le marchand de coco; Histoire de Napoléon; Histoire de la révolucion française; La pucelle de Belleville; Fen Bressier; Histoire de France; Phisiologie du mariage; Mon voisin Raymoud; Béatrix; Les martyrs; La Saint Valentin; La quitance de minuit; Frère Jacques; Le barbier de Paris; Alizia Pauli; L'homme à projets; La femme, le mari et l'amant; Le cocu; Christophe Colomb; M. Roberville; L'abbé, Walter Scott; Histoire de Paris; Histoire des treize; Ivanhoé, Walter Scott; L'amoureux transi; La jolie fille du faubourg; Les trois filles de la veuve; Corinne ou l'Italie; Cromwel; Zizme; Le médecin confesseur; Le roman comique; Histoire de Montagnard; contes de Lafontaine; Les massacres du midi; Elizabeth ou le château de Kenilworth; Le duc de Bourgogne; Quentin Durward, etc., etc.

A 12 piastres.

Monuments à la gloire militaire; Le roi des ribauds; Art de briller en société; La vigie de Koat-Ven; La mare au diable; La cousine Bette; Arthur; Splendeurs des courtisanes; Andre le savoyard; La prison d'Edimbourg; Mauprat; La maison blanche; Jean Cavalier; Les martyrs, deuxième partie.

A 15 piastres.

Les confessions de J. J. Rousseau; Histoire de la Bastille; La nouvelle Héloïse, Emile; Contes de Boccace; Le compagnon du tour de France; Les Natches; Voyages de Louis Garneray; Voyages en Italie et en Amérique, et., etc.

—o—

Scènes de la vie privée des animaux	50 piastres.
Jardin des Plantes	50
Œuvres de Racine	30
Œuvres de Corneille	30
Œuvres de Molière	45
Rolland Furieux	20
Faublas	18
Siècle de Louis XIV	65
Histoire de la Révolucion Française	70
Don Quichotte	20
Mathilde	20
Mille et une nuits	25
Les prisons de l'Europe	55
Les Martyrs de la Liberté	50
Juif Errant	30
Mystères de Paris	35
Clarisse Harlow	20

ESCRICHE,
Diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia.

Nueva edicion corregida notablemente y aumentada con nuevos artículos, notas y adiciones sobre el derecho americano por D. JUAN B. GUIM, doctor en ambos derechos, abogado de los tribunales del reino de España. El programa de los errores y omisiones considerables de la precedente edicion de Madrid, se encuentra á la cabeza de nuestra edicion de 1851.

VALBUENA REFORMADO,
Diccionario latino-español.

Aumentado con 20,000 voces y otras tantas acepciones, sacados de los mejores diccionarios modernos, entre ellos el de Freund, Quicherat y Davelay; lleva ademas un vocabulario español-latino que no se halla en ninguna de las ediciones hasta este dia.

Estas obras se hallan solamente en venta en la **Libreria de Lucien,** calle de la Victoria.

AVISO AL COMERCIO.

La sociedad entre los que subscriben, bajo la razon Zimmermann, Frazier y Ca., en Buenos Aires y Montevideo, cesa con esta fecha por espiracion de contrato quedando encargada de su liquidacion, la sucesion que se ha formado y que bajo la misma razon entra en simultanea existencia.

Buenos Aires y Montevideo, 30 de Abril de 1852.

Francisco Halbach.
Nathaniel D. Carlile.
Eduardo Zimmermann.
Juan Frazier.

La casa de comercio que hasta esta fecha ha existido en Buenos Aires y Montevideo bajo la razon de Zimmermann, Frazier y Ca., continúa bajo la misma razon por los que subscriben, la casa en Buenos Aires, será dirijida por los socios Francisco Halbach y Eduardo Zimmermann, y la de Montevideo por Carlos Cabat, y Pedro B. Moller. Buenos Aires, y Montevideo, 1º de Mayo de 1852.

Francisco Halbach.
Eduardo Zimmermann.
Carlos Cabat.
Pedro B. Moller.

AL COMERCIO. Los que subscriben, ponen en conocimiento del Comercio, que habiendo D. Tomas Rousse cumplido en todas sus partes el convenio que celebró con sus acreedores el 11 de Setiembre de 1851, a virtud de el han procedido á estenderle su Carta de Pago en forma y lo han verificado ante el Escribano D. Marcial Callexa el dia 4 del presente mes. Por lo tanto declaran, que el Sr. Rousse, se halla libre de todo compromiso por las deudas de su casa, hasta la fecha de su suspension de pago, y en capacidad legal para tratar y contratar válidamente en todos respectos. Buenos Aires, Mayo 8 de 1852.

La Comision Liquidadora de la casa Tomas Rousse.

Adolfo Van-Praet—Juan Hughes. Por poder de D. Fernado Delisle, *Delisle, Santiago Meabe.*
m10—15p

HORTICULTURA FRANCESA. J. Veyrati y Ca, llegado directamente de Paris, tiene el honor de avisar á los señores aficionados que acaban de llegar á esta capital con una bellisima coleccion de plantas, flores, arbustos &a., que venderá por los precios mas módicos.—40 especies de camelias—10 de albaricoques—10 de ciruelas—10 cerezas—10 de naranjos—árboles frutales escojidos—36 clases de peras—40 de manzanas—150 especies de rosas muy dobles. Potajes—granos de mas de 150 especies—semillas de flores. Las personas que deseen ver el catálogo, pueden ocurrir á la calle de la Federacion núm. 83. m13—15p

INTERESANTE á los panaderos á harineros: se trata de alquilar una casa con dos asientos de atahonas, maquinas, sernidores, una cuadra con todos los útiles para la elaboracion del pan, con dos hornos, uno chico y otro regular, graneros y demas comodidades, para el efecto, en la calle de Cuyo casa de Villegas ó hijos en el cuartel 31; el precio será muy moderado, las ventajas que proporciona el establecimiento son buenas por su situacion inmediata á los mercados. m13—18p

CARLOS D. FREDRICKS y Ca, retratistas al Electrotype, avisan al publico su pronta salida para los Estados Unidos. Las personas que todavia necesiten un buen retrato por este inimitable sistema, concurran cuanto antes á su galeria calle de la Piedad núm. 98. m12—30p

MUEBLERIA INGLESA.
Calle de Corrientes núm. 125.

Estando para desalojarse la casa que ocupa dicha muebleria y habiendo en mano un gran surtido de elegantes muebles hechos al gusto mas moderno, se invita á las personas que quieran amueblar sus casas con elegancia y buen gusto, á pasar por ella [illegible] de varios gustos y colores con sus correspondientes sillas y sillones, camas francesas de 1 y 2 frentes de mucho gusto, lavatorios y mesas con piedra mármol, roperos &a., todo lo cual se venderá á precios muy moderados, para salir de ellos por falta de local. a26—30p

TABLAS DE REZO. Se venden en la Imprenta Argentina, calle Sta. Rosa No. 37. a23—6p.

SE VENDE ó se alquila, una casa que contiene nueve cuartos, cocina, pozo, lugar y una casilla para meter gallinas; sita enfrente del resguardo en Barracas, hace esquina y es un buen local para cualquier negocio. La persona que se interese en ella, puede ocurrir al almacen de D. Diego Larkin calle Reconquista núm. 19. m12—9p

OJO AL GRATIS. Se remiendan con algamaza los techos de azotea gratis; se limpian del verdin gratis; se le aplica la composicion impermeable que quiere decir impenetrable el agua gratis; abonando solamente la composicion que se avierta al precio corriente de diez pesos libra; las personas que les interese pueden dirijir una esquelita en la calle de Belgrano No. 157. m12—10p

Aviso al Público.

El que subscribe, se ofrece como traductor de toda clase de documentos de los idiomas francés, portugues, aleman, ingles é italiano, al español, á un precio tan módico y tan expeditivamente, que es de esperar satisfará á los interesados. Para tratar ocurrase á la calle de las Artes n. 195.
Tomas de Iriarte

Cilindros de vapor para saladero.

Hay solamente dos, recien desembarcados, con todos sus útiles, y muy superiores, en la barraca de los Sres. Llavallol é hijos, ó á Juan Gals Smitktl; calle del Perú núm. 55. m1—30p

CALLE LA MERCED N. 62.

DEPOSITO
DE
ROPA HECHA,
DE
J. TEMPERLEY.
Efectos recibidos por el *Universel* del Havre.

Paletós de paño castor forrados y colchados en seda, idem forrados en tartan, idem forrados en lustrina, fraques y levitas de paño fino, fraques de casimir doble para andar á caballo, chaquetones de paño castor forrados en tartan, un surtido de casimires de invierno de gustos modernos, felpas de seda para chalecos, cachimires y gró de mucho gusto para id, corbatas de cachimir de gustos nuevos, idem de raso y de pequin de colores y negros, corbatines de resorte, camisetas y calzoncillos de franela de lana fina, idem de lana de merino, idem de seda, idem idem de algodon, guantes de lana de cachimir, idem de castor, idem de cabritilla, idem de seda y de hilo, camisas blancas de hilo, idem de pechera de hilo, idem de algodon, sombreros de felpa negros, idem de niños, idem de castor negros y blancos de superior calidad, un exelente surtido gorras de paño de todas clases como para hombres y niños, bastones de estoques y zapatos de goma. Tambien se corta y se hace toda clase de ropa á la última moda y á precios moderados. a22—30p

CORSEES. Gran surtido de corsees de varias clases y de todos precios en casa de Mme. Reine, fábrica de corsees calle del Perú núm. 8. La señora los arregla al cuerpo de las compradoras sin aumento de precio. m12—8p

Aviso interesante á la humanidad. Habiendo tenido la desgracia de perder varios hijos por causa de la cruel enfermedad conocida bajo el nombre del *mal de los siete dias*, he conseguido salvar el último, haciendo uso del bálsamo recinoso que vende el Profesor D. Luis Guien, en su botica calle de las Artes núm. 202½, de San Nicolás cuadra y media para el retiro, por lo que le doy las mas espresivas gracias y lo pongo en conocimiento del público por el bien de la humanidad.
m1—20p. *Antonio Zárate.*

BOTERIA DE PARIS
Calle Santa Clara num. 68.

Se necesitan tres oficiales para botas de charol, y dos para zapatos de dos suelas de señora. m14—8p

FINCAS EN VENTA.

Una en el pueblo de Zárate y otra en el de San Andres de Jiles, ambas de azotea y con exelentes comodidades para familia y cualquier clase de negocio, reuniendo hallarse situadas en la mejor localidad de dichos pueblos. Los interesados puedan ocurrir por pormenores y su dueño, en la calle de Potosí núm. 286; tambien un piano de exelentes voces, que se podrá ver en la misma casa. m10—30p

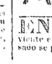

Sillas norte americanas, con asiento de esterilla ó de madera, idem para niños armada ó desarmada en cajas todo lo mejor clase, en la fábrica de muebles calle Santo Domingo núm. 188. m5—15p

EN LA CALLE de Chacabuco núm. 15, se precisa un sirviente estrangero que sepa cuidar bien un caballo; será escusado se presente, si no tiene quien garantice su conducta. m15—5p

cia hace poco, que un hombre en trage gris que baja del carruage.

—Athos; apostaria á que es él.

—¿Quién?

—Aramis.

—¡Aramis preso! ¡No puede ser!

—No diré que venga preso, puesto que le vemos solo en su carruage.

—Entonces, ¿qué hace aquí?

—¡Oh! conoce á Baisemeaux, el gobernador, replicó el mosquetero en tono socarron. A fé mia que llegamos muy á tiempo.

—¿Para qué?

—Para ver.

—Mucho siento este encuentro. Aramis va á tener un doble disgusto, primero en verme, y luego en ser visto.

—Perfectamente pensado.

—Por desgracia no hay remedio: cuando se encuentra alguien en la Bastilla, por mas que uno quiera retroceder para evitarlo, no puede.

—Os digo, Athos, que tengo una idea, y quiero evitar á Aramis el disgusto de que hablabais.

—¿Y cómo?

—Del modo que os voy á decir, ó, para esplicarme mejor, dejadme contar la cosa á mi manera: no os encargaré que mintais, pues conozco que eso es imposible.

—¿Pues entonces?....

—Yo mentiré por los dos: ¡es cosa tan fácil en los hábitos y en la naturaleza de los gascones!

Athos se sonrió. El carruage se detuvo en donde se habia parado el anterior, esto es, en el umbral del gobierno mismo.

—Quedamos en eso, dijo Artagnan á su amigo en voz baja.

Athos consintió con un ademan, y ambos subieron la escalera. El que se sorprenda de la facilidad con que entraron en la Bastilla, no tendrá mas que recordar que á la entrada, es decir, en el paso mas dificil, habia anunciado Artagnan que conducia un preso de estado.

En la tercera puerta, cuando ya estaban muy adentro, dijo solo, por el contrario, al centinela:

—A la habitacion de Mr. Baisemeaux.

Y ambos pasaron. Halláronse muy pronto en el comedor del gobernador, en donde el primer rostro que llamó la atencion de Artagnan fué el de Aramis, que estaba sentado al lado de Baisemeaux y esperaba la llegada de una buena comida, cuyo olor se hacia sentir en toda la habitacion.

Si Artagnan aparentó sorpresa, no fué así en Aramis, pues este manifestó su sobresalto de una manera harto visible.

Sin embargo, Athos y Artagnan hacian sus cumplidos, y Baisemeaux, atónito y estupefacto con la presencia de aquellos tres huéspedes, hacia mil evoluciones alrededor de ellos.

—¡Señores! dijo Aramis. ¿A qué casualidad?....

—Eso os iba á preguntar, replicó Artagnan.

—¡Es cosa de que nos constituyamos todos presos! esclamó Aramis con la afectacion de la hilaridad.

—¡Eh, eh! dijo Artagnan; verdad es que las paredes trascienden á prision como un diablo. Ya sabeis, Mr. Baisemeaux, que el otro dia me convidasteis á comer.

—¡Yo! esclamó Baisemeaux.

—¡Hombre....pues no parece sino que caeis ahora de las nubes! ¿No os acordais?

Baisemeaux perdió el color, se sonrojó, miró á Aramis, que á su vez le

miraba tambien, y concluyó por tartamudear:

—Ciertamente....tengo en ello un placer....pero bajo mi palabra que no me ...¡Oh, infeliz memoria!

—Veo que he hecho mal, dijo Artagnan como un hombre contrariado.

—¡Mal! ¿En qué?

—En acordarme, á lo que parece.

Baisemeaux se precipitó hácia él.

—No os formaliceis de ese modo, querido capitan, dijo: tengo la cabeza mas infeliz del mundo. Sacadme de mis pichones y de mi palomar, y no valgo un soldado de seis semanas.

—Pero al fin, ¿ya os acordais? dijo Artagnan con aplomo.

—Si, si, respondió el gobernador titubeando; me acuerdo en efecto.

—Un dia, en la habitacion del rey, que me hablasteis de no sé qué historias sobre vuestras cuentas con Mr. Louviere y Mr. Tremblay.

—¡Ah, sí, exáctamente!

—Y sobre las bondades que Mr. de Herblay tenia con vos.

—¡Ah, esclamó Aramis mirando en lo blanco de los ojos al desventurado gobernador; y deciais que no teniais memoria, Mr. de Baisemeaux!

Esto interrumpió al mosquetero.

—Es muy cierto, es muy cierto; teneis razon. Me acuerdo como si estuviese allí, y os pido mil perdones. De todos modos, mi estimado caballero Artagnan, tened presente que, así á esta hora, como á cualquiera otra, invitado ó no, sois el dueño en mi casa, igualmente que Mr. de Herblay, vuestro amigo, dijo volviéndose á Aramis, y este caballero, añadió saludando á Athos.

—Así lo he creido, repuso Artagnan; y fiado en eso venia á veros. No teniendo que hacer esta tarde en palacio, me ocurrió la idea de venir á comer con vos, cuando en el camino encontré al señor conde.

Athos saludó.

—El señor conde, que acababa de separarse de S. M., me entregó una órden que exigia pronta ejecucion. Estábamos cerca de aquí y quise seguir, aun cuando no fuese mas que para estrecharos la mano y para presentaros este caballero, de quien me hablasteis tan ventajosamente en la habitacion del rey, la misma tarde en que....

—Sí, sí: el señor conde de la Fére, ¿no es cierto?

—Justamente.

—Sea muy bien venido el señor conde.

—Y comerá con vosotros dos, ¿no es cierto? Al paso que yo, pobre sabueso, voy á mis asuntos de servicio. ¡Qué mortales tan felices sois! añadió suspirando, como hubiera podido hacerlo Porthos.

—¿De modo que os vais? dijeron Aramis y Baisemeaux, movidos ambos de un sentimiento igual de alegre sorpresa.

Artagnan lo conoció.

—Os dejo en mi lugar, dijo, un escelente convidado.

Y dió un golpecito en el hombro de Athos, el cual se quedó tambien sorprendido, y no pudo menos de manifestarlo algun tanto, cosa que advirtió solo Aramis, pues Baisemeaux no tenia la penetracion que los tres amigos.

—¿Con que no tenemos el gusto de que nos acompañeis á la mesa? repuso el buen gobernador.

—Os pido una hora ú hora y media. Estaré aquí para los postres.

—¡Oh, entonces os esperamos! dijo Baisemeaux.

—Me dariais un sentimiento.